

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas). En Provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taibout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2. Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una. Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 3 columns: Location, Subscription Period, Price. Includes entries for Madrid, Provincias, Islas Baleares y Canarias, Ultramar, and Extranjero.



GACETA DE MADRID.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE ESTADO.

En el día de ayer no se ha recibido despacho alguno oficial relativo á la guerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ADHESIONES Á LA CANDIDATURA DE S. A. EL DUQUE DE AOSTA.

A las Córtes Constituyentes.

Comprendiendo los vecinos de Oviedo y su concejo que suscriben lo conveniente que es la definitiva constitucion del país, y apreciando las altas dotes que concurren en el candidato para Monarca Sr. Duque de Aosta, propuesto por el Gobierno, que le hacen el más aceptable sin duda para sostener los principios liberales sancionados por la revolucion y que se han consignado en nuestro Código fundamental, confian en que la sabiduria del Congreso constituyente se servirá proclamarle Rey de España, en la seguridad de que la mayoría de la Nacion le desea y le prestará el más eficaz apoyo, como así lo prometen los que aceptan y obedecen siempre las soberanas resoluciones de sus Representantes.

Oviedo 11 de Noviembre de 1870.—Pedro Gonzalez Valdés.—Juan J. Rio.—Ramon Fernandez Cuervo.—Rafael Laranden.—Angel de Franco Valmodi.—Nicasio Vaamonde.—José Rodriguez.—José María Suarez.—Manuel Carriles.—Francisco Mateo.—Pedro E. Argüelles.—Francisco Palacio.—Aureliano Camino.—Eusebio Soto.—Francisco Rodriguez y Gonzalez.—El veterano, Ramon de Albuerve Alvera.—Baldomero Liera y Urquiza.—Juan Cunadevila.—Fabricio Fernandez Estrada.—Eladio Fernandez San Miguel.—Baldomero Fernandez.—Urbano Olay y Tanjal.—Fernando de Rojas y Rullen.—Juan Fernandez Benvente.—Joaquin Calderon.—Luciano Gonzalez Olivares.—Eduardo Rodriguez.—José Cuervo Arango.—Juan Lasurtegui.—José María Fernandez Estrada.—Nicanor de la Fuente.—Vicente Valdés.—Enrique Oria.—José Ramon Alvarez.—Francisco Lopez.—Luis J. Palacios.—Enrique Alau.—J. Posada Huerta.—José Gonzalez Diaz.—Baudilio Figuerola y Perals.—Jorge San Pedro Rubin.—Aquilino Alvarez Sanmillan.—Benito Diaz.—Roman Garcia Agudo.—Fernando Menendez.—Ignacio Alvarez.—Angel Mur.—Gumersindo Perez.—Emilio Garcia y Sainz.—Antonio Treson.—Antonio Rodriguez.—Juan Garcia Fernandez.—Rafael Secades.—Timoteo Menendez.—Antonio Garcia Loboza.—Vicente T. Campo.—Balbino Martinez.—Teodoro Sola.—Casto de Cabo.—Eusebio Perez.—Juan Antonio de Cabo.—Rafael Puello.—José Lopez Aneuva.—Eladio Portocarrero.—Ramon Martinez.—José Alvarez.—Dámaso Fernandez.—Ambrosio Alvarez.—Pedro Aguirre.—Andrés Valdés.—Paulino Gonzalez Diaz.—Remigio Sanchez.—Miguel Santullano.—Francisco Fernandez Rubine.—Juan Vigil.—Julian Mosé.—Francisco Fernandez.—Manuel Banal.—Miguel Sanchez.—Remigio Quintana.—Manuel Sanchez.—Leandro Carriles.—Antonio Amá.—Francisco Navas Nachon.—Dionisio Rodriguez.—José Suarez.—Dámaso Fernandez.—Manuel Fernandez.—Luis Menendez.—Atanasio Alvarez.—José Muñoz.—Tomás Pelayo.—Bernardo Muñoz.—Nicolás Tuñon.—Manuel Lopez y Alvarez.—Celestino Suarez.—Miguel Rodriguez.—Andrés Fernandez.—Tomás Menendez.—José García.—Faustino Sanchez.—Ricardo G. Valdés.—Ramon F. Fernandez.—Tomás Sanchez.—Juan Crisóstomo de Nava.—Maximino Elvira.—José L. Argüelles.—Gabino Suarez.—Grato Collar.—Aureliano Camino.—Ramon Posada.—Jerónimo Martinez.—Facundo R. Busto.—José Gonzalez Diaz.—Francisco Ibarra.—Luis G. Valdés.—Miguel Fernandez Tigares.—Francisco Rodriguez.—Plácido Lesaca.—Francisco Sanchez.—Ramon Alvarez.—Casto de Cabo.—Miguel J. Acebal.—Francisco Ramos.—Donato Argüelles.—Aurelio Cabeza.—Fernando Fernandez Estrada.—Manuel Prieto.—Ramon Martinez de Elvira.—Angel Acebal.—Sabino Diaz.—Pedro Diaz.—José Calahorra.—Aurelio Sieres.—Julian Manzanque.—Pedro Haedo.—Santiago Menendez.—Fernando Higinio Gonzalez.—Juan Ruiz.—Indalecio Lopez.—Manuel Ortega.—Tomás M. Gonzalez.—Gumersindo Perez.—Domingo Gamonola.—Antonio Muñoz.—Angel Toledo.—Santiago Murias.—Silvestre Ibañez.—Andrés Perez Villanueva.—Miguel Butullenos.—Julian Miñon.—Rosendo Lominer.—Nicolás Rodriguez.—Bernardo Villarvon.—Rodrigo Santisteban.—Ramon Prieto.—Elias Gutierrez.—Joaquin Soto.—Pedro Alvarez.—Justo Perez.—Rafael Fuente.—Santirso Gonzalez.—Francisco Rodriguez.—Tomás G. Rodriguez.—José J. Isasi.—Juan Antonio Garcia.—Enrique Alvarez.—Ladislao Gutierrez.—Manuel Argüelles.—Antonio Hevia.—Alvaro Fernandez Suarez.—Jerónimo Gutierrez.—Analecto Fernandez.—Pablo Alonso.—Enrique Hevia.—Andrés Otero.—Manuel Guisasaola.—Pablo Solís.—Domingo Menendez.—Tomás Suarez.—José Miranda.—Pedro Fernandez.—José Menendez.—Leandro Montoto.—José Fernandez.—Elviro Soto.—Fructuoso Loredó.—Sandalo Trabanco.—Joaquin Sanchez.—Aurelio F. Llamas.—Francisco Egocheaga.—Antonio Sanchez.—Cayo Coppens.—Francisco Fernandez Guranda.—Faustino Vega.—Andrés Fernandez.—Francisco Fernandez.—Antonio Garcia Rivero.—Juan Arango.—Manuel Egurez.—Eugenio Alonso San Julian.—Alonso Sanchez.—Francisco Fernandez Isasi.—Santiago Ibañez.—Angel Miranda.—Francisco Fernandez Reguero.—Nicolás Nogers.—Francisco Raspall.—Tomás Sanchez Gutierrez.—José Fernandez Reguero.—Miguel Gutierrez.—Alonso G. Rubin.—Ramon Sanchez.—Leoncio Menendez.—Hermenegildo Carbajal.—Andrés Rubin.—Tomás Fernandez.—Francisco Arias.—Evaristo Alonso.—Alejandro Egurez.—Juan Secades.—Fernando Martinez.—Remigio Alvarez Labrada.—Manuel Rodriguez Campal.—José Rodriguez Campal.—Leandro Gonzalez Prada.—Francisco Alvarez.—Juan de la Riestra.—Francisco Ambesu.—Armando Lopez.—Faustino Fernandez.—Francisco Flora.—Meliton Bustamante.—Juan Antonio Fernandez.—Federico Gonzalez.—N. Vaamonde.—Francisco Rodriguez.—José Alvarez.—Juan del Rivero.—Luis Gonzalez Galan.—Ramon Paz.—José Gonzalez.—José Cué.—Andrés Cortina.—Juan José Menendez.—Manuel Rodriguez.—Ramon Fernandez.—Juan Fernandez.—Donato Menendez.—Juan Antonio Garcia.—Feliciano

Fernandez.—Indalecio Martinez.—Francisco Roa.—Antonio Fernandez Tamargo.—Joaquin Gonzalez.—Tomás Gonzalez.—Vicente Alvarez.—Miguel Fernandez.—Ramon Gonzalez.—Francisco Diaz.—Ramon Llamas.—José Fernandez.—Manuel Fernandez.—José Suarez.—José Gonzalez Mata.—José Antonio Fernandez.—Claudio Argüelles.—José Ballongo.—Tomás Boves.—Juan Cañal.—Manuel Rodriguez.—José Prieto.—José Alonso.—Francisco Tajul.—Manuel Boves.—Bernardo Suarez.—José García Tamargo.—Francisco Boves.—José de la Reonda.—Manuel Hevia.—Ramon Fernandez.—Manuel Diaz.—Jerónimo Fernandez.—Francisco Fernandez.—Manuel Vazquez.—Manuel Miranda.—Agapito Alvarez.—Manuel Martinez Valdés.—Ramon Diaz.—Manuel Antonio Alvarez.—Rafael Fernandez Peña.—Manuel Solís.—Francisco Diaz Muñoz.—Francisco del Rio.—Manuel Hevia.—Manuel Diaz.—José García Tamargo.—Blas Gonzalez Pumarino.—Domingo Sordo.—Simon Longueira.—Vicente Valdés.—José Gutierrez.—Demetrio Suarez.—Tomás Maestres.—Manuel Moreno.—Francisco Fernandez.—Márcos Villanueva.—Juan Suarez.—Ramon Alvarez.—Martin Secades.—Antonio Crespo.—Cándido Diaz Gonzalez.—Agapito Fernandez.—Juan de la Fuente.—Toribio Menendez.—Cárlos Suarez.—Ramon Alvarez.—Manuel Gordal.—Gaspar Alvarez.—Manuel Fernandez.—Jorge Vazquez.—Severo Gonzalez.—Isidro Perez.—Jacinto Suarez.—Torcuato Garcia.—Andrés Peña.—Aquilino Fuente.—Sancho García.—Juan Lopez.—Modesto Poladura.—Antonio Alvarez.—Juan Menendez.—Ruperto Lopez.—Antonio Casero.—Juan Fuente.—José Suarez Santa Clara.—Bernardo Menendez.—Ramon Suarez.—Manuel Casero.—Pedro Suarez.—Antonio Flores.—Alvaro Iglesias.—Miguel Rodriguez.—Martin Veldez.—Florence Segovia.—Cándido Suarez.—Eusebio Villamil.—Manuel Gutierrez.—Cristino Lopez.—Andrés Vermejo.—Agustin Secades.—Antonio Pelaez.—Vicente Martinez.—Aniceto Fuejo.—Fermín Argüelles.—Ambrosio Gutierrez.—Félix Moran.—Pedro Sanchez.—Miguel Grats.—Casimiro Lopez.—Leonardo Villa.—Leonardo Muñoz.—Lúcas Gomez.—Angel Solís.—Anselmo Gutierrez.—Dionisio Perez.—Atanasio Moran.—Daniel Lana.—Alejandro Alonso.—Matías Alvarez.—Isidro Muñoz.—Pedro Valdés.—Simon Menendez.—Manuel Cuello.—Isidro de la Fuente.—José Arias.—Joaquin Viña.—Manuel Busto.—Nicolás Rodriguez.—Mauricio Jimenez.—Mauricio Solís.—Anselmo Suarez.—Tibureio Lopez.—Faustino Gomez.—Lino Suarez.—Ramon Sierra.—Pedro Gonzalez.—Manuel Viña.—Santos Alvarez.—Ramon Muñoz.—Sancho Valdés.—Manuel Rodriguez.—Lope Prieto.—Rodrigo Menendez.—Mauricio Sanchez.—Anselmo Gomez.—Lorenzo Argüelles.—Juan Pui.—Antonio Sierra.—Estéban Barna.—Matías Alonso.—Pedro Areja.—Salustiano Fuejo.—Santos Suarez.—Antonio Muñoz.—Simon Sierra.—José Jimenez.—Pedro Trelles.—Lúcas Valdés.—José Prieto.—Manuel Flores.—Fulgencio Estrada.—Saneho Sanchez.—Tibureio Flores.—Justo Suarez.—Andrés Fuejo.—Mateo Muñoz.—Lúcas Gomez.—Diego Estrada.—Lino Menendez.—José María Arango.—Juan Fernandez.—Manuel Suarez.—Antonio Suarez.—José Fernandez Valdés.—Antonio Llana.—Santiago Alvarez.—Juan Alvarez.—José Martinez Pumarino.—Manuel Fernandez.—Francisco Fernandez.—Antonio Gonzalez Fonjul.—Manuel Valdés.—Ramon Ruerera.—José Lariada.—José Gonzalez Perez.—Ramon Pevidal.—Manuel Fernandez.—Ramon Gonzalez.—Melchor Fernandez.—Manuel Gonzalez.—Fernando Mariño.—Francisco Fernandez.—Domingo Alvarez.—Anselmo Alvarez.—Antonio Alvarez.—José Alvarez.—José Menendez.—Gregorio Garcia.—Félix Alvarez.—José Valdés.—José Alvarez Rozada.—Manuel Garcia.—Francisco Fernandez.—José Gonzalez.—Tomás Muñoz.—Francisco Boves.—José María Sanchez.—José Fernandez Crespo.—Antonio Gonzalez Campa.—Anselmo Alvarez.—José Alvarez, menor.—Francisco Solís.—Manuel Fernandez.—Francisco Alvarez.—Vicente Alvarez.—Santiago Canal.—José Gonzalez.—Domingo Fernandez.—Lázaro Tajul.—Francisco Tajul.—José Prieto.—Juan Gonzalez.—Antonio Suarez.—Manuel Alvarez.—Francisco Gonzalez.—José Flores.—José Rodriguez.—José Fernandez.—José Diaz.—Manuel Diaz.—José Alvarez.—Manuel Suarez.—Juan Fernandez.—Juan Santos de la Fuente.—Jorge Vazquez.—José Suarez.—Juan Diaz Palacio.—Vicente de la Rianda.—Simon Alvarez.—José García Tamargo.—Fernando Diaz Miranda.—Manuel Rodriguez.—Santos Diaz Estavanez.—Cipriano Suarez Ponte.—Melchor Fernandez.—Andrés Gonzalez.—Francisco Garcia.—Juan Alvarez.—José Galan.—Cárlos Alvarez.—Vicente Fernandez.—Manuel Rodriguez.—Antonio Suarez.—Manuel Rodriguez.—José Fernandez.—Antonio Llana.—Santiago Alvarez.—Ramon Fernandez.—Andrés Gonzalez.—Aniceto Prieto.—Toribio Poendes.—Ramon Fernandez.—José Fernandez.—Mateo de la Granda.—Angel de la Roca.—Pedro Martinez.—Ramon Diaz Palacio.—Antonio Alvarez.—Andrés Diaz Estavanez.—Benito Diaz.—Francisco Normilla.—Nicolás Cinia de Villa.—Juan Diaz.—Antonio Gonzalez.—José Gonzalez.—José Fernandez.—Pedro Rodriguez.—Santiago Alvarez.—Manuel Alonso.—Ignacio Gonzalez.—Ramon Suarez.—Narciso Suarez Rivera.—Nicolás Tamargo.—Ramon Fernandez.—Segundo Suarez.—José García Valdés.—Ramon Valdés.—Francisco Fernandez.—Francisco Gonzalez.—Manuel Padena.—Manuel Garcia.—Francisco Suarez.—Manuel Suarez.—José García Tuñon.—José Fernandez.—Antonio Suarez.—José Suarez.—Francisco Suarez.—Manuel Valdés.—Vicente Gonzalez.—Benito Diaz.—José García.—José Alonso Moncaneda.—Manuel Alvarez.—Manuel Suarez.—Rafael Argüelles.—Vicente Alvarez.—Francisco Fernandez.—Marcelino Mier.—José Argüelles.—Fernando Alvarez.—José Suarez.—Segundo Garcia.—Francisco Fernandez.—Segundo Campa.—Vicente Mendez.—José Fernandez.—Simon Alonso.—Francisco Martinez.—Tomás Suarez.—Manuel Garcia.—José Santos.—Sancho Gonzalez.—Lorenzo Suarez.—Joaquin Alvarez.—Juan Garcia.—Fernando Mier.—Isidro Granda.—Francisco Suarez.—Crisanto Alvarez.—Manuel Fernandez.—Teodoro Fernandez.—Manuel Rodriguez.—Fernando Cabeza.—Francisco Gonzalez.—Francisco Alvarez.—Francisco Alonso.—Francisco Paredes.—Manuel Nieto.—Cosme Fernandez.—Manuel Fernandez.—Ramon Diaz.—Manuel Gonzalez.—Cándido Lopez.—Fernando Hevia.—Rafael Alvarez.—José Alvarez Laviada.—Santiago Alvarez.—Francisco Iglesias.—Antonio Gonzalez.—José Lopez.—Manuel Gonzalez.—Fernando Diaz.—Francisco Garcia.—José García.—Fernando Berveo.—Segundo Alvarez.—Luis Fernandez.—Cosme Arias.—Antonio Vicente Arias.—Bartolomé Alonso.—José María Suarez.—Clemente Arias.—Juan Neira.—Bonifacio Menendez.—Pedro Rodriguez.—Laureano Lopez.—Francis-

co Arias.—Segundo Suarez.—Venancio Martinez.—José Martinez.—Eleuterio Suarez.—Raimundo Fernandez.—Pablo Alonso.—Baldomero Rodriguez.—Evaristo Valdés.—Felipe Areces.—Anselmo Iglesias.—Marcelino Muñoz.—Casiano Arias.—Francisco Menendez.—Francisco Urristia.—Wenceslao Suarez.—Diego Menendez.—José Fernandez.—Genaro Martinez.—Ignacio Alvarez.—Luis Bengohea.—Bernabé Alvarez.—Leopardo Menendez.—Paulino Menendez.—Modesto Fuente.—Francisco Barciella.—Simon Barciella.—Vicente Alvarez.—Francisco Lopez.—Juan Lopez.—Eugenio Campa.—Vicente Fernandez Campa.—Simon Fernandez Campa.—Pedro Arias.—Francisco Alvarez Montaña.—Francisco Alvarez.—Félix Alvarez.—José Ruviera.—Manuel Martinez.—Juan Guisasaola.—Antonio Muñoz.—Manuel Muñoz.—Rafael Martinez.—Domingo Gonzalez.—Juan de la Fuente.—Genaro Iglesias.—Nicanor Carbayeda.—Ramon Alvarez.—Francisco Alvarez.—Manuel Banciella.—Fernando Banciella.—Francisco Muñoz.—José Cocote.—Sandalo Lopez.—Saturnino Alvarez.—Vicente Alvarez.—Rafael Suarez.—Vicente Rodriguez.—Pedro Alvarez.—Manuel Suarez.—Enrique Rodriguez.—Genaro Muñoz.—Jerónimo Martinez.—Antonio Iglesias.—Leandro Lopez.—José Fernandez.—Miguel Cima.—Santos Alonso.—José Diaz Lovato.—Victoriano Suarez.—Manuel Fernandez.—Nicolás Fernandez.—José Gonzalez Valdés.—Francisco Muslera.—José Fernandez.—Manuel Rodriguez.—Rafael Fernandez.—Manuel Alvarez.—Vicente Ruiz.—Manuel Fernandez.—Manuel Garcia.—Antonio Diaz.—Antonio Torre.—Santos Alvarez.—Vicente Gonzalez.—Manuel Coleta.—Silverio Gomez.—Rodrigo Diaz.—Antonio la Hoz.—Casimiro Otura.—José Echevarria.—Pedro Alvarez.—Manuel Simadevilla.—Juan Fernandez.—Francisco Alonso.—Francisco Fernandez.—Manuel Rodriguez.—Vicente Martinez.—José Alvarez Laviada.—Benito Avilés.—José Gonzalez.—Agustin Secades.—Vicente Alvarez.—Ventura Mier.—Fernando Diaz.—Diego Suarez.—Antonio Mier.—José Mier.—Manuel Villanueva.—José Suarez.—Francisco Rodriguez.—José Antonio Suarez.—José Gonzalez.—José Rodriguez Valdés.—Manuel Alvarez.—José Naves.—Manuel Naves.—Ignacio Madera.—Andrés Madera.—Gabriel Garcia Cival.—Alvaro Boves.—Simon Naves.—Juan Alonso.—Juan Naves.—Manuel Ballongo.—Manuel Fuente.—Juan Naves.—Vicente Valdés.—José Cima.—Domingo Gonzalez.—José La Fuente.—Juan Prieto.—Julian Mori.—Manuel Mier.—José Valle.—Jovita Rivero.—Vicente Naves.—Francisco Casero.—Miguel Cima.—Ramon Cañal.—Juan Perez y Cosio.—Pedro Soldevilla.—Emeterio Magadan.—Sindulfo Botas.—Nicolás Sanchez Espinosa.—Sabino Artidiello y Sanchez.—Luis Subirá.—Domingo Pimener.—Jerónimo Gonzalez.—Sebastian Puig.—Antonio Folgueras.—Rodrigo Alvarez.—Fernando Fernandez.—Toribio Martinez.—Fernando de Matías.—Cárlos Lopez.—Leopoldo Izquierdo.—Felipe Crespo.—Estanislao Rodriguez.—Martin Estéban Mier.—Miguel Arias.—Enrique Velasco.—Aniceto Gutierrez.—Aciselo Miranda.—Juan Sanjurjo.—Timoteo Escandon.—Nicolás Acebal.—Joaquin Diaz.—Ramon Alonso.—Fabian Estrada.—Julian Mestas.—Miguel Otura Pardo.—Higinio Izquierdo.—Blas Magadan y Castro.—Julian Artichello.—José E. Espinosa.—Marcelino Otero.—Pedro Acebal Diaz.—Dionisio Lavandera.—Alejandro Eguren.—Francisco Rosa.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—El Comité monárquico-democrático de la villa de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, fiel guardador de los derechos del pueblo y obediente el más sumiso de su soberana voluntad, cree interpretar hoy rectamente al felicitar á V. E. por el satisfactorio resultado de sus patrióticas gestiones para colocar al frente de la Nacion española un Príncipe digno de su grandeza.

El Duque de Aosta, al aceptar la Corona de España si las Córtes Constituyentes se dignan elegirle, rinde el más alto tributo á la Soberanía nacional, unico origen legitimo y fuente del poder, reconoce los derechos del pueblo como árbitro de sus destinos, y es una prenda segura de que reinará como Monarca constitucional que debe su cetro al pueblo.

Coronado el edificio social de un modo tan brillante; cerradas las puertas á bastardas ambiciones, se inaugura para nuestra querida patria una verdadera era de paz y de ventura.

Reciba, pues, V. E. los plácemes que le envía este Comité por su acierto, y cuente con su fiel adhesion á la candidatura del Duque de Aosta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Alba de Tormes 12 de Noviembre de 1870.—La Junta directiva en representacion del Comité.—El Presidente, Nicanor Primo.—Andrés Garcia de Nieva.—Eladio Perez.—Ignacio P. Pinedo.—Teodoro Sanchez Bordona.—José Clavijo.—Higinio Hernandez.—Maximino Garcia.—José Martin de Merás.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—El Ayuntamiento popular de la villa de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, ha visto con el mayor placer y entusiasmo la solicitud y patriotismo con que V. E. se ha dedicado á cumplir con el alto cargo de coronar el edificio social de nuestra patria, en conformidad al precepto de la Constitucion y á los deseos generales del país.

Inspirado en su patriotismo, ha tenido V. E. la fortuna de fijarse en un Príncipe de la casa de Saboya, educado en la escuela liberal, que reconoce la Soberanía del pueblo y el derecho que le asiste de constituirse libremente, despreciando lo que los déspotas llaman derecho divino.

El Duque de Aosta, soldado valiente, hijo del Rey más popular de Europa, conocedor de los derechos del pueblo, reúne todas las condiciones apetecibles para regir dignamente los destinos de esta gran Nacion.

Así lo ha comprendido V. E.; así lo han comprendido los demás Ministros, y así lo comprende la mayoría del país, que ansia ver concluido el periodo de interinidad con el advenimiento al Trono de un Príncipe ilustre por su nacimiento, pero popular por su educacion.

Dígnese V. E. aceptar benévolutamente la felicitacion de este Ayuntamiento por tan importante servicio, y su completa adhesion á la candidatura regia del esclarecido Príncipe Amadeo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Salas Consistoriales de Alba de Tormes á 12 de Noviembre de 1870.—José Clavijo.—Nicanor Prunó.—Ramon Rollan.—Teodoro Sanchez Bordona.—Jerónima Gonzalez.—Rodrigo Agra.—Máximo Garcia.—Rafael Vicente.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Peralta, en Navarra, y muchos de los vecinos mayores contribuyentes que componen este vecindario, no pueden menos de poner en conocimiento de V. E. que, hallándose ya la Nación cansada y demasiado trabajada por razón de la interinidad, sin embargo de que el Gobierno de V. E. no ha perdonado medio para mejorar, en cuanto le ha sido posible, la suerte de los pueblos en sus libertades y mejoras materiales, es llegado el caso de que la Nación se constituya definitivamente; y para que así suceda, cerrando la puerta a las aspiraciones de los diferentes pretendientes a la Corona del gran Carlos V, los exponentes creen que nadie en las actuales circunstancias puede, con justos motivos y para seguridad de las libertades pátrias, gozar del privilegio de tan envidiada representación como el Sr. Duque de Aosta, Príncipe de relevantes méritos y defensor de la libertad, al paso que marino esclarecido, y que indudablemente podrá dar días de gloria a nuestra desventurada patria. Llenos de buen deseo para que la Nación sea feliz por una representación bien ordenada y de mérito sobresaliente, los que suscriben se atreven a rogar a V. E. que, en unión con el Ministerio que tiene el honor de presidir, se digne favorecer la expresada candidatura del Sr. Duque de Aosta, con cuya solución la Nación quedará constituida, y separados para siempre los que sin méritos suficientes aspiran a la representación de poder en tan elevada esfera.

Esperan los suplicantes que con el patriótico españolismo que distingue a V. E. y el Ministerio que tiene el honor de presidir se sirva recibir esta manifestación, expresión del mejor deseo de los amantes de las libertades pátrias, entre los que siempre se han distinguido los habitantes de esta noble provincia.

Peralta de Navarra 13 de Noviembre de 1870. — Norberto Goizueta, Presidente. — José Balduz. — Nicolás Bisiers. — Francisco Echegoyen. — Francisco Balduz. — A. García. — José de Latorre. — Juan Ibañez. — Joaquín Olbés. — Eustaquio Bisiers. — B. Oser. — Lucas Oser. — Domingo García. — Vicente Urrutia. — Antonio Bermejo. — Isidoro Oser. — Santos Catalan. — Juan Ansó. — Juan Barcos. — Juan Oser. — Justo Goñi. — Pedro Gureba. — Valentín Domínguez. — Lázaro Castillo. — Pío Villar. — Juan Oser. — Matías Moreno. — Eusebio Oser. — Tomás García. — Pedro Balduz. — Manuel Palacio. — Santiago Rays. — Pedro Galo de Cloro. — Pedro Manuel de Aicua. — Julian Enguita. — Gabino Luzaur. — Elías Ruiz. — Francisco García. — Emeterio Santamaría. — Basilio Ezepeleta. — Luis Bascorte. — Leonardo Pérez. — José Leon. — Claudio García. — Cesáreo Troyas. — Juan Aguirre. — Alejandro Iturbide. — José Benito Balduz. — Vicente Echegoyen. — Francisco Echegoyen y Palacios. — Blas Echegoyen. — Florencio Echegoyen. — Nicasio Balduz. — Maximino Solá. — Tiburcio Echarrri. — Antonio Vinaran. — Santos Ordiña. — Ramon Ezepeleta. — Marcelino Uroz. — Inocente Martínez. — Juan Sanca. — Ricardo Bisiers. — Santiago Basante. — Florentino Martínez. — Claudio Iturbide. — Agustín Alonso. — Ambrosio Osés. — Alejandro Asui. — Apolinar Lesaun. — Angel Osés. — Antonio Orduña. — Anselmo Castillo. — José Moreno.

A las Cortes Constituyentes.

Los infrascritos, vecinos de esta capital, manifiestan a las Cortes Constituyentes que han visto con satisfacción la presentación de la candidatura del Sr. Duque de Aosta, y desean vivamente que venga a ocupar el Trono español un Príncipe tan esclarecido, y cuyos antecedentes son una garantía para el sostenimiento de las libertades conquistadas en Setiembre de 1868.

Suplican a las Cortes que en la próxima votación para la elección de Monarca tengan en cuenta la presente manifestación.

Tolosa 12 de Noviembre de 1870. — Fernando Escoriaza. — Juan Sere. — Amós Quijada. — Manuel de Boyo. — Sebastián de Córdoba. — F. Vignau. — Juan Cazenave. — Martín de Urrachilla. — Julian Zumeta. — A. Irueta. — J. de Queval. — Manuel María de Aguirre. — Juan Olano. — Francisco María Izaguirre. — Gregorio Vignau. — Antonio Borrutia. — Miguel Lozano. — Ramon Luis. — Andrés Miaeces. — Juan J. Honor. — Eustaquio Irueta. — Joaquín María Ruano. — Juan Francisco Zubeldia. — Ramon Olano. — Antonio Buenachea. — Cipriano Munagorri. — Ignacio Nazabal. — José Gregorio de Ormazabal. — Pablo Echevarría. — R. Irazuta. — Ramon Morazi. — Vicente Domínguez. — Claudio Jimenez. — Fausto Miguel Navas. — M. Floreura. — M. Turjuades. — Pedro Nobon. — Antonio Elorrio. — Nicasio Cárdenas. — Miguel Hurtado. — Victoriano del Amo. — Ramiro Mata. — Cosme Viñas. — Aniceto Picado. — H. Mira. — M. Paniagua. — José Saldaña. — Nicasio Santos. — Benito Gorrostegui. — Francisco de Jano. — Francisco Pérez. — Francisco del Valle. — Ignacio Nazabal. — Manuel Martínez. — Jacobo Rabuñal. — Luis Serrano. — José María Aranguren. — Juan Castrillo Vargas. — Vicente Quevedo. — José Ramon Zalarain. — Antonio Irigoyen. — Ramon Rojo. — Ramos Arcuate. — Juan Antonio de Zubeldia. — José Ignacio Sazuaz. — Juan Pedro de Garrate. — Joaquín Amite. — Plácido Victoria. — Lucas Carzagerena. — Manuel Vitoria. — Cristóbal Irigoyen. — Antonio Ibero. — Francisco Mayas. — José Prudencio Gorazabel. — Silvestre Zubeldia. — José Antonio Arenaga. — José María Olmedo. — José Manuel Arregui. — José Odriozola. — José Peña. — Cristino Gorostiaga. — José Garmendia. — José Mocoora. — Tomás Inurrategui. — José Miguel Lozauzturri. — Marcelino Lalarza. — Martín Arriaga. — Serapio de Vidada. — Pedro Rocandía. — Alberto Inurrategui. — Romualdo Martín. — Francisco Orbegor. — Manuel Barriolce. — Julian Costa. — José Antonio Portu. — Pedro María Tolosa. — Juan María Sarasqueta. — Juan Martín Mendizabal. — Juan Ramon Lizandi. — José Manuel Ayutaran. — José María Tolosa. — José María Albin. — José Artole. — Florentino Uranga. — Juan Olmedo. — José Carballo. — Lorenzo Irazusta.

El Ayuntamiento constitucional y Jefes de Voluntarios de la Libertad de la muy noble y muy leal ciudad de Cascañe, en la provincia de Navarra, no pueden menos de felicitar al Gobierno de S. A. el Sermo. Sr. Regente del Reino y Cortes Constituyentes de la Nación española por la presentación de la candidatura de S. A. R. el Duque de Aosta para el Trono de la antigua Iberia y Silla de San Fernando; y para que su elección como esclarecido Príncipe sea a todos los españoles, sin distinción alguna, símbolo de libertad, seguridad y orden, prometen su más decidido apoyo.

Cascañe 13 de Noviembre de 1870. — El Alcalde primero, Julian Lacruz Sotana. — El Alcalde segundo y Teniente de Voluntarios, José María Alberin. — El Concejal y Subteniente de Voluntarios, Lorenzo Lacruz. — El Concejal, Subteniente de Voluntarios, Francisco Felipe Villa. — Raimundo Lumana. — Alejandro Jimenez. — Pedro Grasa. — Pedro Navascués. — Ramon Laguardia. — Francisco Fernandez. — Pedro Sierra. — Nicolás Muro, Secretario.

Los infrascritos, vecinos de esta capital, manifiestan a las Cortes Constituyentes que han visto con satisfacción la presentación de la candidatura del Sr. Duque de Aosta, y desean vivamente que venga a ocupar el Trono español un Príncipe tan esclarecido, y cuyos antecedentes son una garantía para el sostenimiento de las libertades conquistadas en Setiembre de 1868.

En su consecuencia, suplican a las Cortes que en la próxima votación para la elección de Monarca tengan en cuenta la presente manifestación.

San Sebastian 12 de Noviembre de 1870. — Francisco de Goria. — José María Urdredo. — José Francisco Orendan. — Pedro Otáñ. — Juan Osés. — Pedro Emparanza. — Antonio Sanchez. — Domingo Arrabal. — Domingo Carrearin. — Mamerto Sanchez. — Pedro Sanchez. — Ramon Abril. — Juan Huertas. — Victor Acha. — Márcos Lataza. — Manuel Rivas. — Francisco Romacho. — Dionisio Saez. — José María Bayona. — Aniceto Abascal. — Juan Martínez. — Pedro Ruiz. —

Antonio Llanos. — Ignacio Ramon Baroja. — José Galo Aguirre. — Bonifacio Alvarez. — José de Diego. — Patricio García. — Victor Canete. — Manuel Redondo. — Carlos Calisalvo. — Félix Zárate. — J. de Lahon. — Francisco J. Olazabal. — José Romacho. — José María de Lora. — Joaquín de Sazaur. — Domingo Onate. — José Pages. — Manuel Trelles. — Florencio Aranguren. — Vicente Irueta. — Francisco Ramirez. — Fernando Alcon y Salas. — Vicente Rojo. — Javier Arizmendi. — Isidoro Aranquein. — Juan Bautista Amiel. — Wenceslao Pesadas. — Antonio Ramirez. — Pedro Galatas. — Pablo Villagroy. — Francisco Javier Galan. — Nicolás Yarza. — J. Añon. — Celso Valpente. — José Cruz Otura. — Fructuoso Govacha. — Pio Goetin. — Manuel Goivecha. — Julian Montenegro. — José María de Rodriguez. — Miguel Gorostide. — Antonio Gallego. — Nicolás Ramos. — Gabino Iribas. — José Illan. — Balbino Garzon. — Obdulio Gonzalez. — Celestino Col. — Pedro Perez. — Martin Valderrain.

Los Voluntarios de la Libertad de Burgos felicitan a los Representantes del país por la consolidación de la obra revolucionaria; y no sólo aceptan, sino que apoyan el candidato que el Gobierno presente y las Cortes, en uso de su soberanía, elijan; y esperan con confianza que, inspirándose la Cámara en los sentimientos de elevado patriotismo de que ha dado tantas pruebas, resolverá la trascendental cuestión política sometida hoy a su soberano fallo, de acuerdo con las aspiraciones monárquico-democráticas.

Burgos 13 de Noviembre de 1870. — Joaquín Badals. — Hilario Morquecho. — A. Moserue. — Feliciano de la Puente. — Francisco García. — Maximino Saez. — Francisco García. — Fermin Gamero. — Francisco Martínez. — Claudio García. — José María Villalobos. — Lorenzo García. — Saturnino de la Vega. — Higüino Villalva. — Lúcio de la Puente. — Vicente Respalda. — Ramon Izquierdo. — Severiano Cecilia. — Gregorio Colina. — Antonio Gutierrez. — Calixto Madugas. — Dionisio Menedero. — Nemesio Banua. — Antonio Martín. — Félix Velasco. — Conde Respaldu. — José Entrecanales. — Toribio Gomez. — Narciso Enrique. — Dionisio Sañcho. — Francisco Alberdo. — Mariano Fernandez. — Federico Hernandez. — Narciso Franco. — Nicolás Revilla. — Pedro Delgado. — Enrique Caballero. — Venancio Ruiz Lopez. — Nicanor Sanchez. — Angel Tradiese. — Manuel Santa María. — Julian Sopena. — Victoriano Sevilla. — Marcelino Diez. — Julian Pardo. — Sebastian García. — Santiago Valdivielso. — Simon del Coro. — Roque Gonzalez. — Vicente Riano. — Manuel Pardo. — Santiago Canales. — Félix M. Perez. — José García. — Francisco Fernandez. — Isidoro Victoriano. — Isidro Gonzalez. — Domingo Casero. — Juan Gemasola. — Foribio Revuelta. — Serafin Muñoz. — Genaro García. — Eladio Yagües. — Manuel Sañcho. — Francisco Diez Gonzalez. — Marcelino Santes. — Celestino de Abaes. — Pedro Gomez. — Leandro Lauria. — M. Santes. — Victoriano Craner. — Demetrio Barricosa. — Florencio Durán. — Gil Folan. — Pedro Zaparain. — Mariano Villanueva. — Angel Gamis. — Tomás Vargas. — Anselmo Gonzalez. — Adolfo Taldo. — Juan Vesga. — Cástor Lopez. — Andrés Hera. — Juan Crespo. — Julian Martínez. — Julian Daz. — Juan Alvarez. — Pedro García. — Andrés Angel Córdoba. — Bonifacio Martínez. — Miguel del Coro. — Aureliano Diez. — Juan Antonio Domínguez. — Dámaso de Vega. — Tomás Saez. — Vicente Valdellano. — Ricardo Ruiz. — Eugenio Megías. — Domingo Randiul. — Cipriano Delgado. — Manuel Rodriguez. — Nicolás Iglesia. — Fernando Arias. — Emilio Matos. — Policarpo Perez. — Gregorio Gregillas. — Simon Diez. — Daniel Ambarro. — Félix Dulin. — Julian Saez. — Lorenzo Villantriz. — Cástor Muro. — Nicolás Espinosa. — Miguel Alonso. — José Velez. — Manuel Jimenez. — Gabriel Mendocela. — Valentín Iradiez. — Valentín Juguete. — Donato M. Perez. — Juan Antonio Velz. — Mamerto Sopena. — Gregorio Cond. — Pedro Vilcoral. — Juan del Pons. — Jerónimo García. — Luis Lopez. — Esteban Ontañña. — Julian Manzanedo. — Manuel del Bastin. — Luis Hortigüela. — Felipe Igaría. — Antonio Rey. — Wenceslao Astilen. — Eulogio Ventura Vinas. — Benito Taves. — Carlos Rivera. — Faustín Sagredo. — Justo Martínez. — Bernardino Conde. — Juan Vesga Salazar. — Bernardo Manzanares. — Pedro Antolin Gredilla. — Felipe Cuarta. — Julian Diaz. — Pablo Sainz. — Antonio Guerrero. — Mariano Rodriguez. — Francisco Lauria. — Nicolás Otero. — Juan S. Macias. — Antonio Sato. — A. Mosenoja. — Lope Arcona. — Andrés Jofó. — Gregorio García. — Francisco Martínez. — Francisco Salas. — Juan Martín y Gonzalez. — Antonio Jolea y Morales. — Pedro Alvareda. — Pétin y Gonzalez. — Claudio Lopez. — Venancio Lázaro. — Manuel Mirand. — Mateo Vidella. — Victor Capillas. — Roman Valdivielso. — Saturnino Zamora. — Mateo Gutierrez. — Antonio Riocampo. — Secundino Beato. — Dionisio Lopez Parra. — Alejandro W. Camero. — Félix Ugarte. — Timoteo Alonso. — Francisco Rodriguez. — Eugenio Santamaría. — Basilio Alonso Abad. — Gaspar García. — Dámaso Ugarte. — Manuel Gonzalez. — Pedro Canales. — Andrés Run Abad. — Angel Santos. — José Echevarría. — Eusebio Andrio. — Manuel Gutierrez. — Francisco Arnau. — Julian Muro. — Mariano Ruiz.

En los momentos solemnes, llegados providencialmente a la vida de los pueblos para fijar su suerte ó cambiar sus destinos, tienen los ciudadanos el alto imprescindible deber de acallar en el pecho los gritos de toda pasión para que se oiga clara la dulce entusiasta insinuante voz del amor a la patria.

La pasión en esos momentos es traición, y la indiferencia crimen.

Nuestra querida, noble, bellísima España oye sonar en el tiempo la hora suprema en que ha de cesar su largo y doloroso periodo constituyente. Si en esa hora se pidiera en cambio de la ventura de la patria, en cambio de su porvenir, rico, libre y feliz, la sangre de un español, muchos millares de ellos, todos se ofrecerían con orgullo al holocausto. Que España es, no sólo la mejor heredera de las heroicas virtudes patrias de la Grecia y la Roma antiguas, sino la constante mantenedora de sus propias virtudes, que la hacen ser altivo ejemplo de patriotismo y gloria.

Hoy no se pide, como en los tiempos de hierro, el fuego de Numancia ni la inocente sangre de Tarifa. Quizá es más difícil el sacrificio. Pide la patria adolonda, pide la tierna madre la reunión de todos sus hijos sin discordia, sin la ciega pasión personal ó de partido, para que el esfuerzo adunado que la hizo independiente la haga hoy grande y venturosa.

Jaen, la siempre noble y liberal, acude al llamamiento. Sentimos en todos los latidos de la vida actual de España la imperiosa, la imprescindible necesidad de quietud. La hicimos libre; el tiempo dará más raíces y frutos a su libertad; hagámosla grande por el comun impulso.

Así comprendido con prudencia suma por el Soberano Congreso Constituyente, a quien con respeto nos dirigimos, llega al coronamiento del templo de nuestra regeneración, y está cercano el instante en que eligiendo el Monarca dejen a Dios y a las virtudes del pueblo la consolidación de la grande obra.

Algunos no comprenden ó dicen no comprender la fácil y perfecta unión y sencillísima amalgama de las frases *Monarquía* y *Democracia* para hacer con ellas una sola idea de Gobierno. Olvidan por intento ó falta de exámen, que allí donde se ama sincera y patrióticamente la libertad que fructifica ordenadamente, allí donde se tiene el Código de 1869 y Monarca y pueblo lo usan con respeto, la Monarquía no puede dejar de ser democrática. La libertad no se implanta ni se troncha por los Reyes. Hácenla las virtudes públicas, el cumplimiento de los deberes, la noble virilidad, el patriotismo acendrado. Huye sola y abandona a las inquietudes los pueblos degenerados y podridos por mucho que la decanten.

Una Monarquía firme, estable, robusta, duradera, que cuida de la libertad de un pueblo noble, porque con esa libertad se engrandece y sostiene, no há menester la absorción de poder; y en nuestro país, porque cierra para siempre el camino de las personalida-

des ambiciosas y turbulentas, es garantía de paz y custodia sin peligro de nuestros derechos públicos.

No son las Monarquías lo que fueron. Se fundan en la incontrovertible Soberanía nacional, en el derecho de los pueblos, verdadero derecho divino, y no en privilegios de sangre ó raza.

Queremos la Monarquía liberal, constitucional-democrática; pero al mismo tiempo con el sello inquebrantable de la estabilidad para que no sea la primera Magistratura punto de mira y de desecho de la ambición afortunada, porque es hora de dar a nuestro pueblo rumbo seguro, libertad y calma.

Por eso somos monárquicos sinceramente, los que sinceramente amamos la libertad de España, y sabemos que no da flores ni frutos en la tierra que abren en grietas las convulsiones políticas.

Al decidirnos leal y patrióticamente por el candidato Duque de Aosta, Amadeo de Saboya; al ofrecer a las Cortes Constituyentes nuestra adhesión y ardiente deseo de que eleven al Trono democrático de España ese esclarecido Príncipe, hijo de uno de los Reyes más hidalga y verdaderamente constitucionales de Europa, no pensamos con desvío de los que han sonado y hasta el instante de su votación suprema puedan sonar como candidatos a la púrpura.

No se tilde de extranjera la solución. Aunque tuviéramos en nuestra hermosa tierra, manantial de héroes, muchos dignos del Sólito, y acaso por eso deberíamos buscar ese gran Juez árbitro de nuestras civiles rencillas, lejos de nosotros para que tranquilo é imparcial ordene nuestras libertades, amándolas y defendiéndolas de nuestras propias pasiones.

Creemos hallar en Amadeo de Saboya el Príncipe que responde a nuestros deseos de libertad, calma y grandeza, para que cumpla España sus nobles destinos y la veamos majestuosa colocarse en el puesto que la pertenece, querida y estimada fuera, tranquila, venturosa, libre y honrada dentro.

Jaen 14 de Noviembre de 1870. — Teodoro Gontoye. — Eduardo Gutierrez. — Antonio Almendros Aguilar. — Manuel Lueng. — Manuel Gutierrez. — Bernardo de Tapia. — Patricio Jontoya. — Francisco Bermeja. — Felipe Gutierrez. — Joaquín de R. Callejon. — Celedonio Rodriguez. — José María de Rivas. — José Pimentel. — Juan José Gutierrez. — Julio García Pretú. — Manuel de la Paz Mosquera. — Salvador Ramos y Lorenzo. — José Antonio Avila. — Agustín Sanchez. — Elías Moreno Venegas. — Pedro Gutierrez. — Juan Arribas. — Juan Ruiz Moreno. — José María Llauder. — Manuel Ruiz Romero. — Ignacio J. Carrasco. — José Ruiz. — Ruperto J. Fernandez. — Ignacio Colmenero. — J. Carrillo Palomino. — Juan de la Cruz García. — Gregorio Palomino. — Gregorio Zimon. — Lorenzo Bernabeu. — Diego Barroni. — Hermenegildo Martos. — Enrique de Castillo. — José María Serrano. — Juan Antonio Campos. — Francisco Lavernia. — Lorenzo Melquiades Expósito. — José Bernabé y Moreno. — Juan Antonio Lagal. — Manuel Quesada. — Luis Calahorra. — Fernando Jimenez. — Vicente Maroto. — Juan de Mata Rosales. — José María Abá. — Miguel Nuñez. — Félix Jimenez. — José Paton. — Mariano de la Torre. — Francisco Bernabeu. — Antonio María Aguayo. — Vicente Cruz. — Juan Blusa. — Luis Taboada. — Francisco Castro. — Lucas Billar. — Ramon Angeles. — Luis de Mesa. — Miguel Moya. — Francisco Ruiz. — José Antonio Mero. — Antonio Acero. — Isidro Comegra. — Juan Antonio Godoy. — Antonio Ocaña. — Rafael Godoy. — Manuel Bacas. — Manuel Bermeja. — J. P. Bermeja. — José Cabrera. — Jerónimo Sanchez. — Antonio Gonzalez. — Félix Abad. — Leocadio Moreno. — Manuel Gonzalez. — José Molina Alcázar. — Juan de Dios Padilla. — Ramon de Ponte. — Ramon de Rina. — Julian de la Paz y Gomez. — Francisco Manjon. — José Miot. — Fermin Quero. — Manuel Amienten. — Juan García Parra. — Segismundo Fabres. — Ramon Aguayo. — Ramon Rivera y Castro. — Ramon Monerco. — José Lena. — Patricio Rosillo. — Alonso Fernandez. — Erminio Rodriguez. — Juan Rubio Ventas. — Juan Martinez. — Tomás Ralla. — Pedro Rubio. — Francisco Caballero. — Pedro Jimenez. — Tomás Cruz. — Rafael Ocaña. — Lorenzo de Sena. — Francisco Muñoz. — Francisco Rus. — Vicente Torres. — Juan Diaz. — Eugenio Salsa. — Ramon Muñoz. — Manuel Rubio. — Antonio Prieto. — Tomás Rueda. — Francisco Maimó Diaz. — José Montijano. — Joaquín de la Linde. — Rafael Rubio. — Fausto Armentero. — Jacinto Labella. — Manuel Cañizares. — José Aljamillo. — José María Rubio. — Diego Lopez. — Cándido Serrano. — Mateo Camama. — José Medina. — Felipe Moreno. — José Medina. — Manuel de Cardona. — Antonio Gonzalez. — Julio M. de Ameba. — Antonio Calderon. — Ignacio Renera y Mateos. — José María de Talavera. — Carlos G. Campos. — Antonio Aranda Leon. — Antonio Molero. — Juan Martinez. — José Lopez Expósito. — Manuel Rubio y Rubio. — José Suarez. — Cipriano G. Elgueta. — Anselmo Jimenez Montefrio. — Adrian Vizecaino. — Jacinto de Torres. — Francisco Rosilla. — Andrés de Castro. — Miguel de Enciso. — Eduardo Ruiz Callejon. — Fernando Lozano. — Benigno Coca. — Pedro Coca. — Ignacio Criado.

Felicitación al Gobierno por la persecución del bandolerismo.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. — Los individuos del Ayuntamiento popular de Montalban, provincia de Córdoba, en unión con los hacendados, industriales y demás clases sociales que al final suscriben, faltarian a un deber de inmensa gratitud si no se apresuraran a demostrar a V. E. respetuosamente de un modo ostensible el sincero y general aplauso que han merecido las acertadas disposiciones de V. E., llevadas a cabo con admirable y feliz éxito por el digno Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia, concienientes a la activa persecución desplegada contra multitud de criminales y bandidos que vagaban por estas comarcas, difundiendo la alarma y el terror entre sus laboriosos habitantes.

La frecuencia con que se cometían los robos más escandalosos en el campo, en las poblaciones y hasta en los templos y lugares sagrados, burlando toda seguridad y vigilancia, y los repetidos secuestros de las personas, a cuyas familias se exigían crecidas sumas en metálico por sus rescates, habían sembrado tal consternación, que no solamente los labradores y propietarios se veían privados de visitar sus haciendas con graves perjuicios de sus propios intereses, sino que toda precaución era ineficaz ante la audacia y temeridad de los malhechores, quienes ejecutaban sus tenebrosos planes hasta dentro de los muros de populosas ciudades, arrebatando sus víctimas de sus mismos hogares para cometer el terrible y doble atentado del robo y asesinato; empleando en otras ocasiones el incendio en los cortijos, sementeras, y hasta la destrucción y muerte de los ganados, si algun obstáculo se oponía a sus siniestros designios, cuyos repugnantes crímenes desgraciadamente se iban haciendo demasiado comunes con mengua y mancha de la honra y prestigio de esta hidalga y magnánima Nación.

Toda medida, Sr. Excmo., que tiende a robustecer y vigorizar la seguridad individual y de la propiedad, bases esenciales sobre que se funda la sociedad, y que tan poderosamente influyen en el desarrollo y progreso de todos los elementos que constituyen la riqueza pública, arranca de todos los hombres honrados, por impulso espontáneo nacido de sus intereses recíprocos, sublimes elogios y coronas de laureles que inmortalizarán a los gobernantes para quienes la historia reservará brillantes páginas como tributo debido al héroe celo con que sabon proporcionar la felicidad y ventura de los pueblos.

Dígnese V. E. aceptar esta manifestación en testimonio de la alta consideración y grato recuerdo que siempre le conservarán los que tienen la honra de felicitar a V. E. por las oportunas medidas adoptadas para extirpar tan malditos y atroces delitos, cuyas funestas consecuencias deploran infinidad de familias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Montalban 12 de Noviembre de 1870. — El Ayuntamiento popular. — Mariano Castillo. — Ramon Gomez. — Manuel Gomez. — Ramon Gomez. — Antonio Mariscal. — Francisco Lopez. — Fernando del Pino. — Antonio de Rus. — Fran-

cisco Marin.—José Cantillo.—Los propietarios, industriales y demás clases.—José Infante.—Pedro Sillero.—Juan J. Perez.—Fernando de Yuste.—Juan N. Villalbo.—Francisco de Rus Ortiz.—Antonio Bascones.—Andrés José Gomez.—José Lopez Pino.—Felipe Sillero.—Juan R. Bascon.—Ildefonso Ruiz.—Simon Blanco.—Alfonso Perez.—Lucas Castillo.—Pedro Garcia.—Juan de Salus.—Cristóbal del Pino.—Miguel de Castro.—Juan de Cruz Aguayo.—Ildefonso Gonzalez.—Francisco del Rio.—José Perez.—Eduardo Sillero.—Francisco de Luque.—Antonio Nieto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general del Tesoro público.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 15 premios mayores de los 753 que comprende el sorteo de este día.

Números.	Premios. Pesetas.	Administraciones.
3.322	160.000	Palencia.
40.419	80.000	Zaragoza.
14.112	30.000	Badajoz.
4.918	3.000	Madrid.
7.946	3.000	Idem.
7.757	3.000	Idem.
5.726	3.000	Idem.
2.345	3.000	Badajoz.
3.120	3.000	Madrid.
453	3.000	Molina de Aragon.
13.562	3.000	Barcelona.
41.348	3.000	Vitigudino.
2.137	3.000	Madrid.
8.189	3.000	Salamanca.
1.583	3.000	Madrid.

En los sorteos celebrados en este día, en la forma prevenida por real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 125 cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfanas.

Doña Pascuala de Yusa y Sancho, hija de D. Joaquin, Miliciano nacional de Colanda.

Doncellas.

Raimunda Tenorio y Heredia de Saturnino, del Hospicio.
Cándida Laguna y Llorente de Ventura, de id.
Nicolasa Menendez y Perez de Angel, del Colegio de la Paz.
Jerónima Santa María y Estéban de Jaime, de id.
Bonifacia Petra Sira de Ramon, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Noviembre de 1870.

Ha de constar de 30.000 billetes al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 3 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 1.506, importantes 675.000 pesetas distribuidas de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1	80.000
1	50.000
1	25.000
1	10.000
22	66.000
1.480	444.000
1.506	675.000

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se hará después un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vena del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar transferencias de pagos mediante solicitud de los interesados.

Madrid 16 de Noviembre de 1870.—P. O., Secades.

Dirección general de Comunicaciones.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Plasencia y Coria.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Plasencia á Coria la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia de 44 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en ocho horas, y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Comunicaciones, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 10 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Jefe de Comunicaciones de Cáceres.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Seccion de Comunicaciones de Cáceres.

10. El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Cáceres y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcaldes de Plasencia y Coria, asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el día 28 de Noviembre actual, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 2.249 pesetas 76 céntimos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia ó en una de las Administraciones de Rentas de Plasencia ó Coria, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 225 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para su formalizacion en la Caja sucursal de la provincia tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Plasencia á Coria y vice versa por el precio de... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. A. el Regente del Reino.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Comunicaciones.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 5 de Noviembre de 1870.—El Director general, Antonio Ramos Calderon.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

El día 18 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Caja las carpetas señaladas con los números siguientes: por intereses de nuevos resguardos de metálico devengados en el semestre último, del 3.484 al 3.488; por amortizacion de dichos resguardos que no excedan de 1.750 pesetas, del 7.791 al 7.820, y por intereses vencidos en 30 de Junio último de depósitos en efectos públicos, del 2.751 al 2.850 inclusive.

Madrid 16 de Noviembre de 1870.—El Director general, J. de Escoriaza.

Dirección general del Patrimonio que fué de la Corona.

Se hallan de venta en la posesion de la Casa de Campo varias clases de plantas de árboles procedentes de los viveros que existen en dicha posesion.

Los precios de las mismas obran en esta Direccion general y en aquella Administracion, á donde podrán acudir los que deseen adquirirlas.

Madrid 11 de Noviembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Por acuerdo de esta Direccion general se venden en subasta pública 6.000 pinos de la clase de rollos, divididos en 12 lotes de á 500 cada uno, de los existentes en el pinar de Balsain, en el Sitio de San Ildefonso.

El doble remate tendrá lugar el día 22 del corriente, á la una de su tarde, en estas oficinas y en la Administracion del expresado

Sitio de San Ildefonso, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 11 de Noviembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca á pública subasta la chavasca que resulte del carboneo del cuartel del Goloso, en el Pardo; cuyo remate tendrá lugar en las oficinas de la misma y en la Administracion del Pardo el día 21 del corriente, á la una de su tarde, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 10 de Noviembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca á pública subasta el aprovechamiento de la chavasca que resulte del carboneo del cuartel de Trofa, en el Sitio del Pardo; verificándose el remate el día 21 del corriente, á la una y media de su tarde, en este centro directivo y en la Administracion del Pardo, en cuyas respectivas oficinas se encuentra el pliego de condiciones.

Madrid 10 de Noviembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Por acuerdo de esta Direccion general se venden en subasta pública 850 pinos verdes, del grueso de pié y cuarto arriba, divididos en lotes de á 50, de los existentes en el pinar de Balsain, en el Sitio de San Ildefonso.

El doble y simultáneo remate tendrá lugar el día 25 del corriente, á la una de su tarde, en este centro directivo y en la Administracion del expresado Sitio de San Ildefonso, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 14 de Noviembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Junta de la Deuda pública.

SECRETARÍA.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal del Tesoro, cuya caducidad se ha acordado por la Junta como comprendidos en el artículo 13. de la ley de 19 de Julio y en los 15 y 22 de la instrucción de 8 de Diciembre de 1869 por no haber reclamado los interesados su abono ni presentado los documentos que acrediten su personalidad dentro del plazo señalado al efecto en dichas disposiciones; en el concepto que quedan cancelados los títulos que existian en Caja y que en su día se emitieron en pago de las liquidaciones practicadas.

Número de salida.	Nombres de los interesados y apoderados, y clase á que pertenecen los causantes.	Importe de los créditos. Rs. Cénts.
PROVINCIA DE HUESCA.		
413	D. Angel Alvareda, retirado.....	547'06
415	D. Vicente Almudera, retirado.....	581'95
422	D. Ramon Betran, retirado.....	2.099'24
423	D. Raimundo Ballarin, retirado.....	838'45
427	Doña Francisca Perez, pensionista de gracia.....	1.736'45
428	D. Juan Ferrer, activo.....	320
429	Doña Joaquina Rosa Florenzo, Montepio militar.....	2.188'56
431	D. Mariano Jimenez, retirado.....	1.808'83
435	D. Lucas Morlans, retirado.....	2.205'09
437	D. José Miravete, retirado.....	3.698'09
442	D. Joaquin Pena, pensionista de gracia.....	1.234'36
448	Doña Isabel Romero, Montepio militar.....	3.607'45
421	Doña Teresa Balda, pensionista de gracia, apoderado D. Santiago Perez Muro.....	538'09
422	D. Antonio Hervira, pensionista de gracia.....	160'21
543	Doña Teresa Tremesa, pensionista de gracia.....	1.530'06
1.286	D. Antonio Piñac, retirado, apoderado D. José Bonet y Sanz.....	3.872'83
14.606	D. Manuel Moros, activo.....	1.862'24
17.875	D. Joaquin Buera, retirado.....	2.006'62
21.617	D. Mariano Melet Fantova, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.618	D. Mariano Melet Salas, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.623	Doña Gregoria Omurlende, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.626	Doña Manuela Pallares, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.627	D. José Pallart, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.628	Doña Rosa Pascual, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.630	Doña Feliciano Perati, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.726	Doña Maria Antonia Castro, pensionista de gracia.....	3.197'27
21.727	Doña Teresa Carrera, pensionista de gracia.....	6.709'36
21.730	D. Joaquin Canut, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.731	Doña Maria Capella, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.740	Doña Francisca Ferrer, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.744	Doña Ana Garcia, pensionista de gracia.....	7.352'36
21.746	Doña Joaquina Grau, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.747	Doña Maria Antonia Grau, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.748	D. Francisco Herrera Barri, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.749	D. Francisco Herrera Puyal, pensionista de gracia.....	1.990'39
21.753	Doña Paulina Larraz, pensionista de gracia.....	3.160'33
23.248	D. Ignacio Perucho, pensionista de gracia.....	1.990'39
23.250	D. Tomás Puig, pensionista de gracia.....	1.990'39
23.252	D. Victoriano Pena, pensionista de gracia.....	3.854'24
23.253	Doña Antonia Pueyo, pensionista de gracia, apoderado D. José Bonet y Sanz.....	4.406'06
23.255	Doña Maria Rivera, pensionista de gracia.....	4.497'45
23.259	D. Pedro Riu, pensionista de gracia.....	1.990'39
23.918	D. Pascual Andrés Ibarra, jubilado, apoderado D. Javier Iribarren.....	5.590'83
23.919	D. Pedro Ara, retirado.....	383'71
23.922	D. Jaime Castel, retirado, apoderado D. Isidoro B. y Orense.....	752'21
23.927	D. Ramon Perez, retirado.....	4.069'95
23.931	D. Antonio Regal, retirado.....	1.680'09
23.938	D. Joaquin Soro, pensionista de gracia.....	1.990'39

Número de salida.	Nombres de los interesados y apoderados, y clase á que pertenecen los causantes.	Importe de los créditos. Rs. Cént.
23.943	Doña Vicenta Torres, pensionista de gracia, apoderado D. Antonio Lafont.	3.212'45
36.252	D. Benito Carreño, activo, apoderado D. Francisco Mullé.	8.005'86
43.984	D. Francisco Isillo, retirado, apoderado D. Nicolás Valdés.	7.391'83
47.090	D. Joaquín Bardaji, retirado.	8.548'80
47.101	D. Valentin Coscojuela, retirado, apoderado D. Santiago Perez Muro.	6.059'92
47.108	D. Atanasio Guillen, retirado.	2.664'77
48.672	D. José Castill, retirado.	3.932'18
48.681	D. Luis Fuster, retirado.	9.099
49.681	D. Joaquín Ardanuy, retirado, apoderado D. Santiago Perez Muro.	562'95
49.682	D. Bernabé Augusto Latre, retirado.	210'95
49.683	D. Fermin Aldaya, retirado.	130'06
49.685	D. Joaquín Alfós, retirado.	475'59
49.686	D. Leandro Andrés, retirado.	113'89
49.688	D. Felipe Arnés, retirado.	2.135'92
49.689	D. Tomás Buisan, retirado.	1.615'59
49.695	D. Antonio Bernat, retirado.	2.387'63
49.696	D. Ricardo Blanco, retirado.	1.540'39
49.698	D. Miguel Bellortas, retirado, apoderado D. Santiago Perez Muro.	514'42
49.700	D. José Biu, retirado.	494'12
49.701	D. Pascual Buil, retirado, apoderado D. Santiago Perez Muro.	927'39
49.702	D. Manuel Cerezueta, retirado.	2.562'36
49.704	D. José Cañardo, retirado.	232'95
49.705	D. Fructuoso Calvo, retirado.	98'62
49.706	D. José Cason, retirado.	2.380'65
49.707	D. Pedro Coscojuela, retirado, apoderado D. Santiago Perez Muro.	2.443
49.708	D. Antonio Castan, retirado, apoderado D. Santiago Perez Muro.	2.386'65
49.709	D. Domingo Campo, retirado.	2.308'42
49.710	D. Francisco Carrera, retirado.	533'59
49.714	D. Pedro Colomina, retirado, apoderado D. Santiago Perez Muro.	863'83
49.715	D. Francisco Carrillo, retirado, apoderado D. Santiago Perez Muro.	326'12
49.716	D. Mariano Carasa, retirado.	990
49.717	D. Joaquín Castillan, retirado.	92'53
49.718	D. Pedro Campodarve, retirado.	33'98
49.721	D. Miguel Escoain, retirado.	126'18
49.724	D. Juan Fernandez, retirado.	1.470'59
49.726	D. Clemente Forton, retirado.	58'24
49.727	D. Francisco Gonzalez, retirado.	2.971'59
49.733	D. Luis Martí, retirado.	1.026
50.963	D. Ramon Bernardos, retirado.	1.209
50.965	D. Francisco Castro, activo.	500
50.968	D. Antonio Estéban, activo.	150
50.971	D. Ramon Garcia, retirado.	203'83
50.972	D. Domingo Gabac, retirado.	2.657'83
50.974	D. Vicente Gonzalez, activo.	1.467'03
50.982	D. Tomás Latorre, retirado.	38'83
50.983	D. Antonio Lanuza, retirado.	1.929'53
50.984	D. Melchor Lafuente, retirado.	380'30
50.985	D. Francisco Lora, retirado.	2.561'18
50.986	D. José Lahilla, retirado.	2.165'83
50.988	D. Pascual Lafuerza, retirado.	511'18
50.991	D. Francisco Lapuente, retirado.	434'83
50.993	D. Pascual Longas, retirado.	25'27
50.994	D. José Lacabena, activo.	667'09
50.995	D. Nicolás Lasala, activo.	1.538'86
50.996	D. Manuel Mazuque, retirado.	655'83
50.997	D. Miguel Muñoz, retirado.	602'50
50.998	D. José Moliner, retirado.	543'59
50.999	D. Mariano Marco, retirado.	1.766'18
51.002	D. Vicente Marquina, activo.	1.011'50
51.003	D. Atanasio Melero, activo.	5.074'86
51.004	D. Francisco Naval, retirado.	2.478'86
51.005	D. Mariano Ortiz, retirado.	373'68
51.007	D. Mariano Opi, retirado.	155'98
51.010	D. Constancio Paules, retirado.	2.753'53
51.011	D. Francisco Puyol, activo.	500'65
51.012	D. Mariano Pedros, activo.	679'50
51.013	D. Antonio Roma, retirado.	924'65
51.015	D. Joaquín Rivera, retirado.	2.035'30
51.016	D. José Roger, retirado.	531'89
51.018	D. Vicente Rodriguez, activo.	180
51.019	D. Alberto Ramo, activo.	300
51.021	D. Lorenzo Secorrun, retirado.	502'06
51.024	D. Joaquín Sorolla, retirado.	2.232'30
51.025	D. José Sanchez, retirado.	562'95
51.026	D. Felipe Sierra, retirado.	492'83
51.027	D. Mariano Solana, retirado.	184'42
51.028	D. Nicolás Sahu, retirado.	330
51.032	D. Joaquín Tebeñas, retirado, apoderado D. Santiago Perez Muro.	1.926'48
51.035	D. Romualdo Vallés, retirado.	2.058'36
51.036	D. Gregorio Valle, retirado.	2.478'06
51.038	D. Joaquín Zaidin, activo.	666'83
51.530	D. Valentin Andreu, pensionista civil.	3.980'06
51.531	D. Pascual Blasco, portero.	317'15
51.533	Doña Cecilia Benedit, Monte-pio militar.	263'89
51.535	D. Mariano Beniteus, activo.	666'89
51.536	D. José Burillo, activo.	508'33
51.537	D. Pedro Berche, activo.	417'33
51.538	D. Santiago Raval, carabinero.	440'33
51.539	D. Salvador Raval, carabinero.	60
51.540	D. Estéban Cano, retirado.	314'09
51.541	D. Mariano Castan, activo.	1.000'24
51.542	D. Manuel Carmona, carabinero.	60
51.543	D. Amancio Criado, carabinero.	77'45
51.544	D. José Domingo, carabinero.	60
51.550	D. Vicente Francés, activo.	4.157'95
51.553	D. Alberto Jimenez, carabinero.	27'80
51.554	D. Pedro Garcia Herrandon, carabinero.	3.727'06
51.555	D. Ceferino Garcia, carabinero.	91'09
51.556	Doña María Cruz Gallegos, Monte-pio civil.	9.062'50
51.559	D. Pedro Lobo, retirado.	9'71
51.560	D. Domingo Lator, carabinero.	60
51.563	D. Estéban Lopez, activo.	5.469'12
51.566	D. Fernando Moreno, activo.	499'86
51.567	D. José María Mateo, carabinero.	408'33
51.568	D. Manuel Molina, carabinero.	295'74
51.570	D. Ramon Ortega, carabinero.	194'45
51.572	D. Antonio Puente, retirado.	1.237'95
51.575	Doña Juana Plaza, pensionista de gracia.	3.432'56
51.576	D. Mariano Rodriguez, retirado.	1.748
51.577	D. Ramon Rosa, carabinero.	60
51.579	D. Agustín Ruiz, retirado.	330
51.581	D. Agustín Ruiz, portero.	533'86
51.584	D. Severino Sancho, carabinero.	45

Número de salida.	Nombres de los interesados y apoderados, y clase á que pertenecen los causantes.	Importe de los créditos. Rs. Cént.
51.587	D. Domingo Sobella, retirado.	582'36
51.589	D. Ignacio Toller, retirado.	1.046'53
51.590	D. Juan Manuel Torres, activo.	1.333'42
51.594	D. Lúcio Vicente, carabinero.	187'68
51.597	Doña Josefa Zaidin, exclaustrada.	13.715
51.595	D. Mariano Veu, activo.	433'77
69.901	D. Ramon Garcia, exclaustrado.	14.428
69.904	D. Ignacio Gonzalez, exclaustrado.	10.405
69.911	D. Juan Ramo, exclaustrado.	19.849
78.648	D. Cayetano Acuña, activo.	1.340'89
80.265	Doña Mariana Aleu, religiosa.	3'74
80.288	Doña María Robinat, religiosa.	5.885'80
80.289	Doña Magdalena Roix, religiosa.	82'83
84.834	Doña Clara Aguas, religiosa.	172

Madrid 15 de Octubre de 1870.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia.

Seccion y Gabinete central de Correos
Cartas detenidas por falta de franqueo en 14 de Noviembre de 1870.

Números.	NOMBRES.	Destino.
242	Agustin Crespo.	Zaragoza.
243	Alejandro Morales.	Idem.
244	Apolinar Muñoz.	Badajoz.
245	Casilda Vicario.	Medinaceli.
246	Cármen Merino.	Valencia.
247	Domingo Carabot.	Vitoria.
248	Dionisio Ramirez.	Logroño.
249	Elias Sobrino.	Peñafiel.
250	Eugenio Fernandez.	Almaden.
251	José Mur.	Murcia.
252	José del Valle.	Tarancón.
253	Josefa Perez.	Valencia.
254	Manuel Resa.	Lugo.
255	Mercedes Torres.	Tarancón.
256	Pablo Marquez.	Avila.
257	Tomás Rojo.	Toledo.

Madrid 15 de Noviembre de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 15 de Noviembre de 1870.

Números.	NOMBRES.	Destino.
261	Agustin Calleja.	Lillo.
262	Antonio Jordan.	Andújar.
263	Eugenio F. Gugel.	Buenos-Aires.
264	Eugenio Baños.	Murcia.
265	Hermenegildo Sanchez.	Tudela.
266	José Garcia.	Buenos-Aires.
267	Pedro P. Martí.	Idem.
268	Pedro Sirvent.	Reus.
269	Rio hermanos.	Valparaiso.
270	Ramona Catalan.	Villarrobledo.
271	Ricardo Larios.	Málaga.
272	Trifon Heredia.	Villacarriedo.

Madrid 16 de Noviembre de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Universidad literaria de Sevilla.

Se halla vacante en la Secretaría general de esta Escuela la plaza de Oficial tercero, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas; y el Claustro de Sres. Catedráticos á quien corresponde el nombramiento ha resuelto proveerla por oposicion.

Los que la pretendieren dirigiran la oportuna solicitud acompañada de un certificado de buena conducta. Tambien pueden acreditar, si los tuviesen, sus estudios, méritos y servicios.

Los ejercicios consistiran en responder á las preguntas que el Tribunal nombrado al efecto les dirigiese sobre Derecho administrativo, y señaladamente sobre la legislación del ramo de Instruccion pública; en indicar la prosecucion ó resolucion de un expediente, y escribir una minuta sobre el punto que se le propusiere.

El término para presentar las solicitudes será de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Y para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar se publica el presente.

Dado en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria de Sevilla á 7 de Noviembre de 1870.—Federico de Castro. S—257—4

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se sacan á pública subasta diferentes bienes muebles tasados en junto en la cantidad de 6.570 rs.; y para su remate se ha señalado el día 28 del actual, á las doce de la mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital; previniéndose que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que dichos bienes están depositados en poder de D. Manuel Maria Mon, calle de Santa Catalina, núm. 8, cuarto bajo, quien los pondrá de manifiesto á los que se interesen en la subasta.

Madrid 15 de Noviembre de 1870.—El Escribano, Luis Lopez. X—2276

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de tres dias, á contar desde que apareza inserto en la GACETA DE MADRID, á D. Bernardo del Pino, cuyo domicilio no es conocido, para que comparezca en este Juzgado á contestar la demanda que contra el mismo y otros ha presentado el Procurador D. Sinfonso Pliego, en nombre y con poder de Simeon Angel, vecino de Gárgoles de Abajo, sobre pago de 282 pesetas y 50 céntimos procedentes de la venta de una res vacuna; apercibido que si trascurriere dicho término sin presentarse se le declarará en rebeldía y continuará el juicio, notificándose en los estrados del Juzgado las providencias que recayesen.

Dado en Cifuentes á 4 de Noviembre de 1870.—Salvador Sanchez.—El actuario, José Recuenco y Bravo. X—2277

D. José Montaldo y Reyes, Doctor en Derecho civil y canónico, Licenciado en Administracion y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente hago saber que habiendo cesado en el desempeño del Registro de la propiedad de este partido en 9 de Junio de 1863 el Registrador que lo desempeñaba D. Dionisio Lodeiro, y habiendo solicitado retirar la fianza que tiene constituida á la responsabilidad de dicho destino, en conformidad á lo prevenido en el art. 306 de la ley hipotecaria vigente, se hace público por medio del presente edicto por si algun interesado tuviera

que hacer reclamaciones contra el referido Registrador por el tiempo que desempeñó dicho destino en este partido judicial.

Dado en Cuenca á 8 de Noviembre de 1870.—Dr. José Montaldo.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Alcázar. C—448

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pedro Advíncula Villarrubia, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á D. Luis de Galarza para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa de unos títulos de la Deuda pública á instancia de D. Domingo Bernaldez; bajo apercibimiento que de no presentarse se seguirá y sustanciará esta causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Noviembre de 1870. M—1617

D. Isaac Martínez, Juez de primera instancia del partido de Cebreros.

Por el presente y en nombre de S. A. el Regente del Reino exhorto á las Autoridades del mismo para que por sus agentes se practiquen las más exiguas diligencias para conseguir la captura y remesa á este Juzgado de tres malhechores desconocidos, cuyas señas se expresarán á continuacion, que en la tarde del 22 de Octubre último robaron en jurisdiccion del Baraco y sitio de la Moñigosa á Matías Perez y Manuel Quiroga, vecinos de Navalunga, el dinero y efectos que tambien se expresarán; pues así lo he acordado en la causa criminal que con tal motivo instruyo.

Cebreros 4 de Noviembre de 1870.—Isaac Martínez.—Por su mandado Mateo Perez.

Señas de los ladrones.

Uno bastante alto, con bigote; otro más alto que el anterior, y otro con barbaccho en el sombrero, dos de ellos con pantalón, y el otro con calzon pardo remendado, que son las únicas señas que constan en la causa. Los tres armados con escopetas.

Efectos robados.

A Matías Perez, un par de alpargatas con cintas, dos libretas, un poco de bramante, una navaja, uos cuartos en calderilla y una libra de jabon. A Manuel Quiroga, una manta de carga, una libreta, una peseta en plata y 3 rs. en calderilla. C—449

D. Isaac Martínez, Juez de primera instancia del partido de Cebreros.

Por el presente y en nombre de S. A. el Regente del Reino exhorto á las Autoridades del mismo para que por sus agentes se practiquen todas las diligencias necesarias con objeto de averiguar el paradero de tres caballerías menores, cuyas señas se detallarán á su continuacion; una de la pertenencia de Julian Martín Cartujon, y las otras dos de la de Fausto Moreno y Carrasco, las cuales han sido robadas en el pueblo de Casillas, de donde aquellos son vecinos, en la noche del 21 al 22 de Octubre último; y si fuesen halladas se remitirán á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, pues así lo he acordado en causa que instruyo con motivo de tal hecho.

Cebreros 4 de Noviembre de 1870.—Isaac Martínez.—Por su mandado, y en ausencia de mi compañero D. Mateo Perez, Lope Perez.

Señas de las caballerías.

Una pollina de 11 á 12 años de edad, alzada regular, pelicana, con una muesquita en una oreja y un poco rozada en las nalgas por el ataharic; hace poco tiempo dejó de criar.

Otra pollina de ocho años, pelicana, alzada regular, pelado parte del lomo por el aparejo, pero sin madadura. Un pollino de dos años, pelicano, capon. C—450

D. Pedro Hernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Pascual Garcia Milla, alias Dupon y Escarpin, contra el cual y otros me hallo instruyendo causa criminal de oficio sobre proposicion de homicidios, atentado de robo y secuestros, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca personalmente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que contra el mismo resultan; pues si así lo hiciere le oiré administrando justicia, y en otro caso se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albacete á 4 de Noviembre de 1870.—Pedro Hernandez.—Por su mandado, José Garcia. A—382

D. José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Estéban, residente que ha sido del pueblo de Villanueva del Pardillo, para que en el término de nueve dias desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á manifestar si quiere ser parte y ser oído en la causa criminal de oficio que se instruye contra D. Patricio Serrano, Alcalde de dicho pueblo, por detencion arbitraria cometida en la persona del Estéban y otros el 26 de Mayo último; con apercibimiento de perder su derecho si no se presentare en el referido término.

Dado en Colmenar Viejo á 2 de Noviembre de 1870.—José Alvarez Carrasco.—Por mandado de S. S., Manuel Paredes. C—436

D. Juan Urbano Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Mariano Carrillo Garcia, natural de la Palma, vecino de la villa de la Union, de esta jurisdiccion, soltero, jornalero, de 22 años de edad, para que dentro del término de nueve dias siguientes al de la fijacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por homicidio de José Doderó; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Cartagena 4 de Noviembre de 1870.—Juan Urbano Martinez.—Por mandado de S. S., Juan José Fernandez y Brest. C—437

D. Pedro Nolasco de Sagredo, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á José Suso y Simon, natural de Zúñiga (en Navarra), soltero, jornalero y de 26 años de edad, á fin de que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Navarra, se presente en este Juzgado á efecto de citarle y emplazarle para ante S. E. la Audiencia del territorio de Burgos, á cuya Superioridad ha de remitirse en consulta la sentencia dictada en la causa criminal seguida contra el mismo sobre uso de cédula de vecindad de ajena pertenencia; apercibido que no verificándolo pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 29 de Octubre de 1870.—Pedro Nolasco de Sagredo.—Por su mandado, Leon Guerenidiain. S—253

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en méritos de causa criminal de oficio por la actuacion del Escribano D. Pascual Esteve con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre como de unos 48 á 50 años de edad, alto de estatura, pelo rubio entrecano, bigote rubio, afetada la barba de unos cinco ó seis dias, que vestía blusa y pantalón azul de drill, camisa blanca planchada, sombrero de seda negro hongo de la clase de los pequeños, faja negra, y calzaba botinas viejas; cuyo cadáver se ha encontrado colgado de un peral en la posesion de la Mondoa y sitio llamado Los Peralillos en la mañana del día de hoy, y ha sido conducido al anfiteatro anatómico del Hospital general de esta villa, en donde se halla; se hace público á fin de que todos y cualquiera persona, bien perteneciente á la familia del finado ó no, que se personen en dicho anfiteatro y reconozcan ó puedan dar razon de la identidad de la persona del referido cadáver, se presenten en este Juzgado y Escribanía referida á fin de declarar la mencionada identidad; y estará expuesto el cadáver en el anfiteatro anatómico con el objeto indicado por sólo dos dias.

Madrid 7 de Noviembre de 1870.—Pascual Esteve. M—1629

Por providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el actuario D. Ollallo Megía, y para cumplimentar un exhorto que ha sido dirigido á dicho señor por el Juzgado de Lillo, se pone en conocimiento de los plateiros, joyeros, casas de préstamo y demás establecimientos análogos, que en la noche del 26 y madrugada del 27 de Octubre último fué robada la casa de Doña Cármen de la Rua, vecina de Templeque, llevándola los efectos que á continuacion se expresan; y en su consecuencia se previene á los dueños de los mencionados establecimientos retengan y den aviso inmediata-

mente de la persona ó personas que se les presenten á enajenar cualquiera de dichas prendas.

Madrid 7 de Noviembre de 1870.

Efectos robados.

Dos gargantillas de aljófar con cinco vueltas.
Una cruz de oro con esmeraldas.
Un rosario de oro con cuentas negras de granate y cruz de oro.
Una macerina de plata.
Dos saleros de id.
Tres docenas y media de cubiertos de plata antiguos, entre ellos uno pequeño de niño y otro un poco mayor.
Ocho ó 10 cuchillos mango de plata.
Un trinchant de lo mismo.
Dos cucharitas de tomar café, refresco &c., también de plata.
Un collar con dos vueltas de coral, broche de oro esmaltado grande, correspondiente á la parte delantera, y otro pequeño en el cierre.
Cinco duros lisos y cuatro ó seis monedas de valor 7 reales y medio cada una, y
Tres quesos.

M-1618

D. Juan Urbano Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad.
Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á María Soriano Aliaga, alias la Mindola, y Josefa Berruero, vecinas de esta ciudad, para que en el improrrogable término de nueve días se presenten en mi Juzgado á prestar una declaración en causa contra la Soriano Aliaga por robo á Josefa Berruero; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar.
Cartagena 4 de Noviembre de 1870.—Juan Urbano Martínez.—Por mandado de S. S., Juan Macabich.

C-442

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud.
Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Vicente Alonso y Gracian, vecino de Satrica, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado para hacerle saber una providencia en la ejecutoria procedente de causa seguida al mismo sobre lesiones á Valentín Blanco; pues de no ejecutarlo le parará el perjuicio consiguiente.
Y para que llegue á noticia del Alonso mando publicar y fijar el presente.

Dado en Calatayud á 4 de Noviembre de 1870.—Pablo Reverter.—De su orden, Julian Ortega.

C-444

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud.
Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Don Nicolás Perez y Carenas, Escribano que fué de actuaciones de este Juzgado, para que dentro de nueve días que por segundo edicto se le señala se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre estafas; pues de no ejecutarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Y para que llegue á noticia de dicho Perez mando publicar y fijar el presente.

Dado en Calatayud á 4 de Noviembre de 1870.—Pablo Reverter.—De su orden, Julian Ortega.

C-440

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 16 de Noviembre de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior por el Sr. Secretario Llano y Pérsi, fué aprobada.

Las Cortes quedaron enteradas de las siguientes comunicaciones:

Una del Sr. Paseual y Silvestre participando no poder asistir á la sesion por hallarse enfermo, y que daba su voto en favor del Duque de Aosta.

Otra del Sr. Garrido (D. Joaquin) manifestando que el mal estado de su salud le impedia asistir á la sesion, y dar su voto á favor del patriarca de la libertad española.

Otra del Sr. Lopez Ruiz poniendo en conocimiento de la Asamblea que con motivo de hallarse enfermo no podia asistir á la sesion, y que de haber podido hacerlo hubiera dado su voto en favor del Duque de Montpensier.

Y otra del Sr. del Rio y Ramos, en que desde Sevilla manifiesta hallarse en cama, por cuya razon le era imposible asistir á la sesion para dar su voto en contra de toda candidatura monárquica, queriendo darlo sólo en favor de la república.

Se acordó pasaran á la comision de actas la credencial presentada por D. Miguel Cuevas Hernandez, electo Diputado á Cortes por la circunscripción de Motril, y las actas parciales y del escrutinio general de las circunscripciones de Liria y de Motril, remitidas por el Ministerio de la Gobernacion.

Pasaron á la Biblioteca cinco ejemplares de los Aranceles de Aduanas para las Islas Filipinas, que remita el Sr. Ministro de Ultramar.

Se dió cuenta y las Cortes quedaron enteradas, acordando se unieran al oportuno expediente, de 505 exposiciones de Diputaciones, Ayuntamientos, corporaciones y particulares de diversos centros y 200 telegramas en favor de la candidatura del Duque de Aosta: otra de erecido número de vecinos de Zaragoza, Igualada, San Andrés de Palomar y otros varios pueblos, pidiendo sea elegido Rey D. Baldomero Espartero; y de otras varias de Segovia, Valencia y otros puntos solicitando recaiga la eleccion de Monarca en persona que no sea extranjera.

También quedaron enteradas las Cortes de una solicitud de la mayoría de la Diputacion provincial de Oviedo haciendo presente no ser exacto que la expresada corporacion hubiera ofrecido su apoyo al Gobierno respecto á la solucion de Rey presentada á las Cortes: de dos exposiciones de varios vecinos de Madrid y Navahermosa en solicitud de que las Cortes no elijan Rey al Duque de Aosta: de otra de varios electores y vecinos de Sevilla pidiendo sea elegido Rey el Duque de Montpensier ó el de la Victoria con preferencia á todo candidato extranjero; y de otras de los Ayuntamientos de Búrgos, Logroño y otros; del partido progresista de Almadén del Azogue; del Ateneo liberal de Reus, y de considerable número de ciudadanos del comercio de Madrid, manifestando que acatarán y respetarán el Rey que las Cortes elijan en uso de su soberanía.

El Sr. FIGUERAS: Debo principiar por presentar una exposicion de varios interesados en las presas inglesas anteriores á 1808 en solicitud de que se modifique la legislacion vigente en este punto.

Otra de varios republicanos de la ciudad de Leon pidiendo á las Cortes no favorezcan con su voto la candidatura presentada por el Gobierno.

Otra de centenares de vecinos de la villa de Peñas de San Pedro en solicitud de que las Cortes declaren no tener facultades para votar Rey, y que si esto se vota se verifique por eleccion directa del pueblo.

El Sr. PRESIDENTE: Yo siento que esos electores no se hayan acordado de decir eso al elegir los Diputados que habian de representarlos en la Asamblea.

El Sr. FIGUERAS: También podria decirse que ellos sentirán que los Diputados no les dijeran que iban á votar un candidato extranjero.

El Sr. PRESIDENTE: Nada han dicho los Diputados, y tampoco S. S. Sólo han manifestado que pensaban votar por la Monarquía, del mismo modo que S. S. ha dicho que pensaba hacerlo en favor de la república.

El Sr. FIGUERAS: Yo no necesitaba decir si iba ó no á votar Rey, porque soy republicano; pero los monárquicos debian decir si pensaban votar por Rey á un extranjero.

El Sr. PRESIDENTE: Para S. S. son iguales todos los Reyes, y de ello estamos convencidos todos los que abrigamos sentimientos monárquicos.

El Sr. FIGUERAS: Debo asimismo presentar una exposicion de multitud de vecinos de Caravaca que piden lo mismo que los de Peñas de San Pedro, y otra de miles de vecinos de la ciudad de Jaen pidiendo que las Cortes no favorezcan con sus votos al candidato presentado por el Gobierno.

Hecho esto, tengo la honra de preguntar al Sr. Presidente si ha tomado las medidas necesarias á la libertad de la deliberacion y votacion; pues segun mis noticias, estamos rodeados de fuerzas militares, hallándose Madrid convertido en un campamento. (Murmullos.)

El Capitan general y el Gobernador militar, que siempre suelen venir vestidos de paisanos, hoy están en traje de guerra. ¿Y qué se dirá del candidato que salga elegido de este modo? ¿Creerá nadie en la libertad de esta votacion? He concluido.

El Sr. PRESIDENTE: Yo siento que el Sr. Figueras haya dicho lo que no existe en ninguna parte. Yo he venido recorriendo todas las calles, todos los sitios adyacentes á la Asamblea, y no he visto esos preparativos militares, que no necesitamos ciertamente.

En cuanto á lo demás que ha dicho S. S., lo tomo como un desahogo en los momentos solemnes en que nos encontramos, y no tengo para qué contestar al Sr. Figueras.

El Sr. MUZQUIZ: Debo pedir al Sr. Presidente se sirva mandar se dé lectura de una proposicion que varios Diputados hemos dejado sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Múzquiz no tenia para qué pedir eso. Luego diré lo que yo creo debe hacerse con arreglo al reglamento.

El Sr. MUZQUIZ: Pido que se lea el art. 401 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá.

El Sr. VILLANUEVA: Tengo el honor de presentar una exposicion, ó mejor, una protesta contra la eleccion que se piensa hacer para Rey en favor del Duque de Aosta, procedente de la ciudad de Toledo, y otra de Talavera de la Reina en el mismo sentido.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Pérsi): Todas estas exposiciones se unirán al expediente respectivo.

El Sr. BLANC: Tengo la honra de presentar una exposicion de varios vecinos de Medinaceli contra la candidatura extranjera del ciudadano Amadeo de Saboya. (Risas.)

Dicho esto, debo dar algunas noticias para sacar al Sr. Presidente del error que involuntariamente ha cometido al tratar de las fuerzas militares. Precisamente fuera de la puerta de Alcalá hay un campamento.

El Sr. PRESIDENTE: Para nombrar Rey no se necesita otra cosa que los votos de los Diputados. El Sr. Blanc podrá decir lo que quiera; pero no hará efecto en el país lo que S. S. ha dicho, que nadie ha visto y que no es cierto.

El Sr. VINADER: Tengo que manifestar que los Sres. Mantrola y Olazábal no pueden concurrir á la votacion porque temen, segun me indican, que al poner el pié en territorio español sean reducidos á prision. Por lo tanto, me encargan manifieste que, si hubieran venido, su voto seria contrario á la candidatura impopular, humillante y vergonzosa del Gobierno. (Varios Sres. Diputados interrumpen fuertemente al orador; otros le apoyan en la izquierda.)

El Sr. PRESIDENTE: Suplico á los Sres. Diputados que den muestras de imparcialidad como las están dando la mesa y el Presidente, el cual debe decir al Sr. Vinader que no puede permitir comentarios al presentar exposiciones.

El Sr. VINADER: Doy gracias al Sr. Presidente porque sigue una conducta distinta de la observada por algunos Sres. Diputados. He hecho, no comentarios, sino uso de las mismas expresiones que emplean los que me han encargado esta manifestacion. Además, el Duque de Aosta aun no está nombrado Rey.

He pedido también la palabra para presentar una exposicion de muchos miles de ciudadanos pidiendo que las Cortes se sirvan rechazar la candidatura del Duque de Aosta por no ser española y por ser hijo de un Rey excomulgado.

El Sr. PRESIDENTE: No consentiré al Sr. Vinader que haga un discurso para tratar de la eleccion de Monarca. La mesa ha llevado su imparcialidad hasta el punto de que no se lean los despachos telegráficos y exposiciones que hay en favor de la candidatura del Duque de Aosta, y no es justo que lo que han renunciado los que la creen buena se permita al Sr. Vinader ni á nadie en contra del reglamento. Presente S. S. exposiciones, pero no haga comentarios.

El Sr. VINADER: Pido que se lea la bula de excomunion fulminada por el Sumo Pontifice contra los invasores.... (Risas de parte de muchos Sres. Diputados y aplausos de otros.)

El Sr. PRESIDENTE: Perdona V. S. Yo no puedo permitir la lectura de un documento que no se refiere á la eleccion de Rey.

El Sr. BOVÉ: Presento dos exposiciones con centenares de firmas contra la candidatura del Gobierno.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: Pido que se lea la lista de los votantes en la sesion del 30 de Noviembre de 1834, que establecieron como base de la Monarquía española á Doña Isabel II y su dinastía.

El Sr. PRESIDENTE: Como S. S. la tendrá ya registrada, puede leerla si quiere.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: Con mucho gusto. Dice así:

Señores que dijeron sí:

Huelves.—Marqués de la Vega de Armijo.—Calvo.—Gonzalez de la Vega.—Espartero.—O'Donnell.—Aguirre.—Collado.—Allende.—Santa Cruz.—Luxán.—Marqués de Perales.—Montemar.—Sancho.—Ros de Olano.—Sagasti.—Collantes.—Alonso Martinez.—Ustariz.—Guardamino.—Galvez Cañero.—Lopez Grado.—Iñigo.—Iglesias.—Alonso (D. Juan Bautista).—Rua.—Puig.—Castro.—Ulloa.—Necedal.—Sagra.—Temprado.—Peña.—Cantalapiedra.—Echagüe.—Bastida.—Conde de Reus.—Pasaron.—Maestre (D. Antonio).—Heros.—Lasala.—Iranzo.—Lara.—Sandoval.—Gomez de la Mata.—Alvaro Zafra.—Lorente.—Mendiuti.—Olózaga (D. José).—Navarro Zamorano.—Ortiz.—Pita.—Vazquez Mugueiro.—Casado.—Suances.—Navarro (D. Fulgencio).—Lallana.—Cortina.—Dulce.—Mariátegui.—Miguel Romero.—Güell.—Monedero.—Perez.—Fuente Andrés.—Concha (D. Manuel).—Tasara.—Sevillano.—Marqués de Corvera.—Ruiz Gomez.—Cantalejo.—Marqués de Oviedo.—Santana.—Osorio y Pardo.—Frias.—Alfaro.—Monzon.—Marqués del Reino.—Baron de Salillas.—Udaeta.—Iñarra.—Echeverría.—Presa.—Fernandez de los Rios.—Pacheco.—Infante.—Aveilla (D. Pablo).—Gil Virseda.—Ortega.—Escosura.—Marqués de Tabuérniga.—Moyano.—Salmeron.—Villalobos.—Orozco (D. Ramon).—Orozco Ibañez.—Figueroa.—Arias Uria.—Bazan.—Labrador.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Alcalá Zamora.—Montero.—Codorniu.—Alonso Cordero.—Olózaga (D. Salustiano).—Lobit.—Cánovas.—Leon y Medina.—Roda.—Yañez Rivadeneira (D. Matias).—Cuenca.—Corradi.—Mesina.—Serrano Dominguez.—Areal.—San Miguel.—Gaston.—Hazañas.—Rios y Rosas.—Martinez (D. Juan de la Cruz).—Duque de Abrantes.—Ovejero.—Zorrilla.—Coello.—Blanco.—Miranda.—Muchada.—Sanchez del Arco.—Montesino.—Olea.—Angulo.—García Jover.—Valdés.—Serrano Bedoya.—Lafuente.—Feijóo.—García (D. Manuel Vicente).—Fernandez Llamazares.—Bayarri (D. Pedro).—Bayarri (D. Pascual).—Villar.—Mendez Vigo.—Moncasi.—Montemayor.—Bueno.—Martin.—Gonzalez Alegre.—Rodriguez (D. Vicente).—Laberon.—Velo.—Macía Castelo.—Jimenez.—Osorio (D. Antonio).—Uzuruga.—Gomez de la Serna.—Fuentes.—Yañez de Rivadeneira (D. Manuel).—Ugarite.—Gallejo.—Yañez Rivadeneira (D. Ignacio).—Sanz.—Milagro.—Osorio (D. José Ramon).—Maestre (D. José Domingo).—Concha (D. Antonio).—Falero.—Porrúa.—Mesía.—Valenzuela.—García (D. Diego).—Alegre.—Pardo Osorio.—Falcon.—Somoza Cambero.—

Ametller.—Mascarós.—Caruana.—Escalante.—Gaminda.—Gil Sanz.—Novoa.—Garrido.—Altuna.—Victoria de Lecea.—Seoane.—Llorens.—Gutierrez Solana.—Herraiz.—Centurion.—Monares.—Acha.—Somoza (D. Ramon).—Madoz (D. Pascual).
Total, 194.

El Sr. GASTON: Desearia que el Sr. Presidente se sirviera mandar leer los artículos 25 y 27 de la Constitucion.

El Sr. PRESIDENTE: En este momento va á leerlos un señor Secretario.

El Sr. Secretario Carratalá leyó los expresados artículos, que decian lo siguiente:

«Art. 25. Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria, ó dedicarse á cualquiera profesion para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las Autoridades españolas.

«Art. 27. Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos segun su mérito y capacidad.

«La obtencion y el desempeño de estos empleos y cargos, así como la adquisicion y el ejercicio de los derechos civiles y políticos, son independientes de la religion que profesen los españoles.

«El extranjero que no estuviere naturalizado no podrá ejercer en España cargo alguno que tenga aneja autoridad ó jurisdiccion.»
El Sr. ABAZUZA: Pido que se lean los nombres de los Diputados que votaron en contra de la Monarquía y dinastía de Doña Isabel II en la misma sesion á que se ha referido el Sr. Moreno Rodriguez, pues así sabrá el futuro Monarca á qué atenerse respecto á la lealtad de ciertos monárquicos.

Se leyó por el Sr. Secretario Sanchez Ruano dicha lista, que decia así:

Señores que dijeron no:

Ruiz Pons.—Lozano.—Alfonso.—Suris.—Chao.—Sorní.—Calvet.—Madoz (D. Fernando).—Bertemati.—Navarro. (D. Alonso).—García Ruiz.—García Lopez.—Marugan.—Rivero.—Ferrer y Garcés.—Orense.—Pereira.—Figueras.—Ordax y Aveilla.
Total, 19.

El Sr. GODINEZ DE PAZ: Debo hacer una aclaracion. En el año 54 no voté yo por Isabel II, ni hubiera votado por ningún Borbon; pero era monárquico, y por eso me abstuve de votar.

El Sr. SORNÍ: He pedido la palabra: primero, para rectificar lo dicho por el Sr. Presidente respecto á las fuerzas que están preparadas, asegurando que hasta los Comandantes de la Milicia hemos recibido órden; y segundo, para recordar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta que le tengo dirigida con motivo de la prision del Sr. General Pierrad.

El Sr. PRESIDENTE: Respecto al primer punto, tengo que contestar al Sr. Sorní que el Presidente de la Asamblea ni sabe ni tiene por qué saber lo que pasa fuera; pero además debo manifestar que he recorrido varias calles y sitios adyacentes á este edificio, y no he visto nada de lo que dice S. S. Los Sres. Diputados tienen independencia completa para votar como quieran.

El Sr. GARCÍA LOPEZ: Mi amigo el Diputado Sr. Rodriguez acaba de manifestarme que se ha amenazado de muerte á los señores Diputados. Quisiera saber si el Sr. Presidente puede garantizarnos la vida en esta solemne ocasion.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Gabriel): Yo he dicho algo al Sr. García Lopez por lo bajo: si S. S. quiere pedirme explicaciones de lo que ese algo significa, se las daré por lo bajo también; pero aquí nada tengo que decir á S. S.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Perdona S. S.; porque aun cuando hay dos proposiciones presentadas por los Sres. Múzquiz y Vinader....

El Sr. DIAZ QUINTERO: Quería decir, á propósito de una exposicion del Ayuntamiento de Sevilla, favorable al Duque de Aosta, que eso no es exacto; pues he visto un documento que la desmiente. Esto prueba que el celo de los Gobernadores ha engañado al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. puede confrontar lo que crea conveniente en la Secretaría; lo que puede asegurar la mesa es que hay las 300 exposiciones y los partes telegráficos de que se ha dado cuenta á los Sres. Diputados.

El Sr. CABELLO: Pido la palabra para ver si puedo evitar un conflicto á la mayoría. Desearia saber si el nuevo Rey ha de jurar en italiano ó en español; y en vista de esta dificultad, suplicaria á las Cortes que difirieran por algun tiempo la eleccion de Rey hasta que el candidato aprendiera el español.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. ignora, por lo visto, que el Rey, cuando llegue el caso, prestará aquí el juramento y será recibido y acatado por el país, á pesar de S. S. y de los que como S. S. piensan. No tengo más que contestar á S. S.

Hay dos proposiciones presentadas á la mesa por los Sres. Vinader y Múzquiz. Los Sres. Diputados saben que la ley sobre eleccion de Monarca ha prohibido toda discusion durante los ocho dias que han de preceder á la eleccion; por consiguiente queda derogado el artículo del reglamento que permite hacer proposiciones antes de entrar en la órden del dia; no puede por lo tanto la mesa dar lectura á las que se han presentado. De otra suerte además seria posible, puestos de acuerdo algunos Sres. Diputados, ir acumulando proposiciones para que no entráramos en la órden del dia.

El Sr. FIGUERAS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Para evitar lo que S. S. puede decir y lo que puedan manifestar otros Sres. Diputados, y los recursos á que pueden apelar las oposiciones, debo manifestar que aun cuando el reglamento me haya dado la razon y haya estado convencido de la verdad de mis opiniones, siempre he preferido consultar á la Cámara, y en esta ocasion voy á hacer lo mismo. Voy á preguntar, pues, si hay lugar á que se lean, apoyen y discutan las proposiciones presentadas.

El Sr. FIGUERAS: Pido que se lea el art. 1.º de la ley de 11 de Junio, y pido también la palabra contra esa pregunta del Sr. Presidente, que es la violacion del derecho de los Diputados y del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Hay un artículo en el reglamento que permite hacer proposiciones antes de entrar en la órden del dia; pero hay también una ley votada por las Cortes, que deroga ese artículo para el caso de la eleccion de Monarca, impidiendo que haya discusion desde ocho dias antes del acto de la votacion.

El Sr. MUZQUIZ: Pido que se lean varios artículos del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer el art. 1.º de la ley de eleccion de Monarca, á petición del Sr. Figueras.

(Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá.)

El Sr. FIGUERAS: Ese artículo no impide que nosotros, antes de entrar en la órden del dia, hagamos lo que se hace siempre, y lo que debe hacerse hoy á pesar de que la órden del dia sea la eleccion de Monarca. Dice la ley que no habrá sesion; pero no dice que habiendo sesion no rija el reglamento.

En cuanto á lo que decia el Sr. Presidente de que algunos Diputados coaligados pueden impedir la eleccion de Monarca, recuerde S. S. lo que sucede en los países donde se conocen y practican las reglas parlamentarias: si hubiera Diputados que tuvieran tal propósito, estarían en su derecho, pues hay que aceptar el parlamentarismo con sus ventajas y sus inconvenientes.

En la Cámara inglesa los Diputados irlandeses impidieron durante tres legislaturas que pasara la ley sobre comunidades religiosas. Allí se dijo á un Ministro que queria impedir que esto se hiciera, que todo Diputado inglés puede usar y abusar de los derechos parlamentarios.

Pues bien: nosotros queremos, no abusar, sino usar de los

nuestros, y quereis ahogar en nuestra garganta el grito de indignacion....

El Sr. **PRESIDENTE**: No tiene V. S. la palabra para eso.
El Sr. **FIGUERAS**: Sr. Presidente, lo que S. S. teme que se haga hoy puede hacerse en toda ley, y se ha hecho durante la discusion de la Constitucion del Estado. ¿Acaso la ley fundamental que ha de jurar el mismo Rey ha de ser menos que el Rey? Y si entonces podiamos presentar proposiciones ántes de entrar en la órden del dia, ¿por qué ahora se ha de violar el reglamento?

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.
El Sr. **PRESIDENTE**: El precepto legal está claro y terminante; el Presidente ha tenido la tolerancia y la imparcialidad que debia para con los señores de la oposicion, para que pudieran manifestar cada uno sus opiniones.

El art. 1.º de la ley de eleccion de Monarca deroga terminantemente el del reglamento: cuando dice que durante ocho dias no se discuta esta cuestion, claro es que no puede querer que se discuta hoy. Por esto el Presidente, sin permitir que ningun Sr. Diputado vuelva á usar de la palabra, va á consultar á la Cámara para que juzgue y decida entre lo que dicen las oposiciones y lo expuesto por el Presidente.

El Sr. **SILVELA** (D. Francisco): Si hay votacion, pido la palabra para explicar mi voto.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Yo tambien la pido, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo concedérsela á V. S. ni á ningun Sr. Diputado ántes de que la Cámara resuelva.

El Sr. **MUZQUIZ**: He pedido la lectura de algunos artículos del reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra, Sr. Múzquiz. Es preciso que entremos en la órden del dia, para lo cual tiene impaciencia la mayoría de la Cámara y la mayoría del país. (*Muestras de aprobacion.*)

(*Los Sres. Quintero y Múzquiz insisten en pedir la palabra. El Sr. Paul y Angulo pronuncia algunas que no se oyen. Muchos señores Diputados: A votar, á votar. Grande agitacion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores.

(*Los Sres. Paul y Angulo y Múzquiz continúan de pic, pronunciando palabras que no pueden oirse por la confusion que hay en el salon.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. SS. que se sienten, pues el Presidente no les ha concedido la palabra.

Se va á consultar á la Asamblea, que ha oido las razones del Sr. Figueras y las de la mesa, si se entrará desde luego en la órden del dia, como prescribe el art. 1.º de la ley de eleccion de Monarca.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Carratalá, varios señores Diputados de la izquierda reclaman contra la pregunta, y otros piden que la votacion sea nominal. (*Fuertes rumores en la derecha. Momentos de confusion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Será nominal la votacion. Ruego á los Sres. Diputados que no se impacienten; este es el albor de la Monarquía y el último desahogo de la República. (*Aplausos en los bancos de la mayoría. Ruidosas interrupciones en los de la izquierda.*)

Restablecida la calma, se procedió á la votacion, resultando contestada afirmativamente la pregunta hecha por 178 votos contra 2 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Llano y Pérsi.—Carratalá.—Rius.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Sagasta (D. Práxedes).—Figueroa.—Echegaray.—Beranger.—Montero Rios.—Moret.—Cantero.—Dávila.—Muñiz.—Ferratges.—Prieto.—Damato.—Sagasta (D. Pedro).—Ulloa (D. Juan).—Milans del Bosch.—Morales Diaz.—Capdepon.—Ruiz Capdepon.—Alvarez Borbolla.—Santónja.—Jimenez de Molina.—Rubio (Don Leandro).—Peset.—Rivero (D. Francisco).—Romero Robledo.—Ulloa (D. Augusto).—De Pedro.—Orozco.—Carrillo.—Rojos Arias.—Moncasi.—Muñoz de Sepúlveda.—Lopez Dominguez.—Alcalá Zamora (D. José).—Monteverde.—Rodriguez (D. Gaspar).—Delgado (D. Justo).—Navarro y Rodrigo.—Arquiaga.—Montejo.—Gonzalez Encinas.—Lopez Botas.—Gasset.—Sanz.—Matos.—Perez Cantalapiedra.—Gonzalez Alegre.—Rodriguez Leal.—Izquierdo.—Macía Castelo.—Alcalá Zamora (D. Luis).—Alonso.—Nieulant.—Godínez de Paz.—Oria.—Romero Giron.—Toscano.—Montesino.—Abascal.—Aparicio.—Torres.—Pascual y Genis.—Mata.—Curiel y Castro.—Vidal.—Rosell.—Salazar y Mazarredo.—Balaguer.—Diez Ulzurrun.—Perez Zamora.—Herreros de Tejada.—Gonzalez Olivares.—Gonzalez (D. Venancio).—Alvarez (D. Cirilo).—Saavedra.—Moya.—Mosquera.—Paradela.—Martinez Ricart.—Montero Tellinge.—Marqués de Sardoal.—Valera.—Lopez de Ayala.—Nuñez de Arce.—Moreno Benitez.—Dieguez Amoeiro.—Martos.—Vazquez Oliva.—Montero de Espinosa.—Conde de Encinas.—Moreno Nieto.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Alvarez Sotomayor.—García Briz.—Coll y Moncasi.—Eraso.—Perez de Lasala.—Rodriguez (D. Gabriel).—Madoz.—Padial.—Uzuriaga.—Soriano.—Arglada.—Gallego Diaz.—Barrenechea.—Herrero.—Rodriguez Seoane.—Hernandez Arbizu.—Bañon.—Fontanals.—Gomis.—Masa.—Jalon.—Grande.—Gil Virseda.—Sanchez Borquella.—Villavicencio.—García San Miguel.—Bueno y Gomez.—Soroa.—Fernandez Llamazares.—Sanchez Guardamino.—Rodriguez (D. Vicente).—Baeza.—Quintana.—Palau (D. Antonio).—Torres Mena.—España.—De Blas.—Rubin.—Bueno (D. Juan Andrés).—Merelles.—Fernandez de las Cuevas.—Duque de Tetuan.—Cascajares.—Ortiz y Casado.—Palou y Coll.—Macías Acosta.—Ballester.—Navarro y Ochoteco.—Rodriguez Pinilla.—Sandoval.—Argüelles.—García (D. Manuel Vicente).—Gonzalez del Palacio.—Puig.—Ory.—Machicote.—García Gomez.—Serrano Bedoya.—Herrera.—Fuente Alcázar.—Sancho.—Ortiz de Pinedo.—Vado.—García (D. Diego).—Rubio Caparrós.—Jontoya.—Mesía y Elola.—Cancio Villaamil.—Santa Cruz.—Herraiz.—Pellon y Rodriguez.—Muñoz Bueno.—Fernandez de Córdova.—Cisneros.—Coronel y Ortiz.—Carraseon.—Riber.—Silvela (D. Manuel).—Becerra (D. Manuel).—Sr. Vicepresidente (Madrazo).

Total, 178.

Señores que dijeron no:

Sanchez Ruano.—Ortiz de Zárate.
Total, 2.

(Al llegar la votacion al Sr. Tutau, este manifestó que no votaba porque consideraba infringido el reglamento. Igual manifestacion hicieron otros Sres. Diputados de los que se sientan en la extrema izquierda.)

El Sr. **MUZQUIZ**: Sr. Presidente, tengo pedida la lectura de un artículo del reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra, Sr. Múzquiz. El Presidente, por pura condescendencia, y á pesar de lo terminante del artículo 1.º de la ley para la eleccion de Monarca, ha creído deber consultar á la Cámara, y esta acaba de resolver que se entre en la órden del dia, que es la eleccion de Monarca. Va á leerse la ley referente á este asunto.

(Se leyó.)

El Sr. **MUZQUIZ**: Insisto en que se lea el art. 101 del reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Despues de la razon que el Presidente ha tenido para consultar á la Cámara, y despues del acuerdo de esta, no puedo conceder más la palabra á ningun Sr. Diputado.

Se procede á la eleccion de Rey.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra para un preliminar de la eleccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: S. S. no la tiene ni como preliminar ni como consecuencia. Repito que el Presidente la consultado á la

Cámara; la Cámara ha fallado, y no hay más palabra; no hay más que proceder á la eleccion de Rey, que es la órden del dia.

(*Muchos Sres. Diputados: Sí, sí; basta, basta.*)

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido que se lea la lista de los Diputados que van á votar. (*Fuertes rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente es el encargado de cumplir la ley, y no tiene S. S. que decirle lo que ha de hacer.

Se procede á la votacion.

Al ser llamado para votar el Sr. Izquierdo, dijo

El Sr. **IZQUIERDO**: Sr. Presidente, ¿me permite V. S. decir dos palabras unicamente?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Marqués de Perales): No puede ser.

El Sr. **IZQUIERDO**: Lo siento, porque queria consignar que hasta este momento he defendido la candidatura del Sr. Duque de Montpensier, y ahora voto al Sr. Duque de Aosta.

Terminada la votacion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Llano y Pérsi): Se va á leer la lista de los Sres. Diputados que no han votado por hallarse ausentes ó por no poder venir.

(Se leyó.)

Hechas las preguntas de si faltaba algun Sr. Diputado por votar, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda cerrada la votacion, y se procede á confrontar las papeletas. Se va á leer la lista de los votantes.

El Sr. **SECRETARIO** (Rius): Han tomado parte en la votacion los señores siguientes:

Montero Tellinge.—Santónja.—Mendez de Vigo.—Muñiz.—Carratalá.—García Gomez.—Suarez Inclán.—Rojos Arias.—Calderon Herce.—Coronel y Ortiz.—Ortiz de Zárate.—Estrada.—Capdepon Martinez.—Santa Maria.—Maisonave.—Orozco.—Anglada.—Jimenez de Molina.—Balaguer.—Robert.—Topete.—Vinader.—Ferratges.—Alvarez (D. Cirilo).—Conde de Encinas.—Gonzalez Marron.—Lasala.—Marqués de Torre Orgáz.—Montesino.—Muñoz Bueno.—Rodriguez Leal.—Godínez de Paz.—Bañon.—Pastor y Huerta.—Ruiz Vila.—Cisneros.—Rodriguez (D. Gabriel).—Suñer y Capdevila.—Bastida.—Tutau.—Ortiz de Pinedo.—Vado.—Sancho.—García (D. Diego).—Guzman y Manrique.—Carballo.—Diaz Quintero.—Leon y Llerena.—Curiel y Castro.—Ferrer y Garcés.—Castejon (D. Ramon).—Castellar.—Toscano.—Llorens.—Castejon (D. Pedro).—Benavent.—Sagasta (D. Práxedes).—Becerra.—Vazquez Curiel.—Sanchez Guardamino.—Paradela.—Ardanáz.—Ulloa (D. Augusto).—Palau de Mesa.—Prieto.—Soroa.—Prefumo.—Echegaray.—Fernandez Vallin.—Lorenzana.—Masa.—Delgado (D. Jerónimo).—García Ruiz (Don Eugenio).—Fanton y Solís.—Hidalgo.—Rivero (D. Nicolás).—Carrasco.—Saavedra.—Mata.—Gomis.—Morales Diaz.—Rodriguez Moya.—Villanueva.—Martos.—Gonzalez (D. Venancio).—Gonzalez Alegre.—Reig.—Cantero.—Ruiz Capdepon.—Nieulant.—Rios y Rosas.—Peset.—Vidal y Villanueva.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Santiago.—Gaston.—Soler (D. Juan Pablo).—Gil Berges.—Ballester.—Navarro y Ochoteco.—Carraseon.—Moreno Rodriguez.—Arquiaga.—Benot.—Salazar y Mazarredo.—Marqués de la Vega de Armijo.—Leon y Medina.—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Muñoz de Sepúlveda.—Prim.—Ortiz y Casado.—Llano y Pérsi.—Lopez Dominguez.—Contreras.—Cánovas del Castillo.—Santa Cruz.—Igual y Cano.—De Pedro.—Rodriguez (D. Gaspar).—Gasset.—Romero Ortiz.—Calderon Collantes.—Ulloa (D. Juan).—Alarcon.—Villavicencio.—Ruiz (D. Gumersindo).—Sanchez Yago.—Marqués de Sardoal.—Fuente Alcázar.—Rubio (D. Leandro).—Figueras.—Rius.—Compte.—Toro y Moya.—Jover.—Salmeron.—Carrillo.—Gil Virseda.—Lopez Ayala.—Romero Robledo.—Alcalá Zamora (D. Luis).—Valera.—Alcalá Zamora (D. José).—Ory.—Navarro y Rodrigo.—Sorní.—Guerrero.—Herrera.—Gil Sanz.—Pellon.—Macía Castelo.—Soto.—Merelles.—Chao.—Argüelles.—Borbolla.—Montero Rios.—Sagasta (D. Pedro).—Riestra.—Seoane.—Elduayen.—Rubin.—Alvarez Bugallal.—Marquina.—Vazquez de Puga.—Cuevas.—Franco del Corral.—Palacio.—Chacon.—Figueroa.—Silvela (D. Manuel).—Borquella.—Espinosa.—Bárcia.—Herrero.—Cabello.—Duque de Tetuan.—Fontanals.—Maluquer.—Eraso.—Cala.—Jontoya.—Quesada.—Amoeiro.—Blanc.—García Lopez.—Noguero.—Damato.—Oria y Ruiz.—La Rosa (D. Adolfo).—Rubio y Galí.—Castillo.—Pastor y Landero.—Palanca.—Macías Acosta.—Rubio Caparrós.—Gallego Diaz.—Bueno y Gomez.—Serrano Bedoya.—Cantalapiedra.—Iranzo.—Alcina.—Soler y Plá.—Pí y Margall.—Campo Sagrado.—Aparicio.—Sotomayor.—Unceta.—Alcibar.—Martinez Ricart.—Palou y Coll.—Arguinzoniz.—Lopez Botas.—Martos.—Paul y Picardo.—Garrido y Tortosa.—Rosa y Martinez.—Puig.—Hernandez Arbizu.—Monteverde.—Moreno Benitez.—Perez Zamora.—Baeza.—Moxó.—Soriano.—Herraiz.—Bobadilla.—García Falces.—Bory y Rosich.—Nuñez de Arce.—García Briz.—Gonzalez Encinas.—Otero y Rosillo.—Dávila.—Sandoval y Sandoval.—Quintana.—Quiroga Vazquez.—Salvany.—Guzman (D. Enrique).—Pruneda.—Quiroga.—Rebullida.—Abarzuza.—Bové.—Alvareda.—Palau y Generés.—Sanz.—Delgado (D. Justo).—Bueno (D. Juan Andrés).—Moreno Nieto.—Montejo.—Lardies.—Madoz.—García Ruiz (D. Eugenio).—Alonso.—Múzquiz.—Riber y Puerto.—Pereira.—Machicote.—Padial.—Vazquez y Oliva.—Romero Giron.—Fernandez de Córdova.—Uzuriaga.—Moncasi.—España.—Torres Mena.—Rosell.—Coll y Moncasi.—Pascual y Genis.—Silvela (D. Francisco).—Cervera.—Rivero (D. José Vicente).—Herreros de Tejada.—Torres Casanova.—Vildósola.—Merelo.—Milans del Bosch.—Fernandez Llamazares.—Marqués de Perales.—Barca.—Gonzalez Olivares.—Barrenechea.—Pico Dominguez.—Alcantú.—Chinchilla.—Calleja.—Diez Ulzurrun.—Grande.—García San Miguel.—Beranger.—Perez de la Sala.—Moret y Prendergast.—De Blas.—Mosquera.—Cancio Villaamil.—García (D. Manuel Vicente).—Peralta.—Baldorioty.—Izquierdo.—Rodriguez (D. Vicente).—Abascal.—Rodriguez Pinilla.—Ramos Calderon.—Moya.—Paul y Angulo.—Mesía y Elola.
Total, 344.

Verificada en seguida la lectura de las papeletas, resultó que se habian emitido los votos siguientes:

Señores que votaron al Sr. Duque de Aosta.
Alcalá Zamora (D. Luis).—Navarro Rodrigo.—Alcalá Zamora (D. José).—Gil Virseda.—Valera.—Ory.—Bueno y Gomez.—Serrano Bedoya.—Ballester.—Torres Casanova.—Gomis.—Jontoya.—Fuente Alcázar.—Damato.—Oria y Ruiz.—Reig.—Alvarez Sotomayor.—Perez Cantalapiedra.—Lopez Botas.—Rodriguez (D. Vicente).—Matos.—Rivero (D. Francisco).—Saavedra.—Palou y Coll.—Dieguez Amoeiro.—Mata.—Ruiz Capdepon.—Lopez de Ayala.—Perez Zamora.—Navarro y Ochoteco.—Marqués de Perales.—Carraseon.—Argüelles.—Rubio Caparrós.—Gallego Diaz.—Masa.—Macías Acosta.—García (D. Manuel Vicente).—Delgado Pastor.—Moreno Benitez.—Monteverde.—Aparicio.—Rivero (D. Nicolás).—Martinez y Ricart.—Chacon.—Gonzalez del Palacio.—Fernandez de las Cuevas.—Rubin.—Rodriguez Seoane.—Sagasta (D. Pedro).—Alvarez Borbolla.—Montero Rios.—Gonzalez (D. Venancio).—Marqués de Sardoal.—Santa Cruz.—Cascajares.—Muñoz de Sepúlveda.—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Prim.—Salazar y Mazarredo.—Arquiaga.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Rubio (D. Leandro).—Toscano.—Ulloa (D. Augusto).—Romero y Robledo.—Morales Diaz.—Leon y Llerena.—Paradela.—Soroa.—Alonso.—Echegaray.—Bañon.—Mesía y Elola.—Pastor y Huerta.—Sagasta (D. Práxedes).—Rius Montaner.—Curiel y Castro.—Rodriguez (D. Gabriel).—García (D. Diego).—Abascal.—Vado.—Sancho.—Ortiz de Pinedo.—Bastida.—Ulloa (D. Juan).—Godínez de Paz.—Conde de Encinas.—Balaguer.—Carratalá.—Jimenez de Molina.—Anglada.—Rodriguez Leal.—Prieto y Caules.—

Montesino.—Palau de Mesa.—Gonzalez Olivares.—Calleja.—Barrenechea.—Diez Ulzurrun.—Chinchilla.—Grande.—Perez de la Sala.—De Blas.—Moret y Prendergast.—Milans del Bosch.—Beranger.—Mosquera.—Ramos Calderon.—Moya.—Baeza.—Bueno (D. Juan Andrés).—Moreno Nieto.—Quintana.—Pereira.—García San Miguel.—Peralta.—Padial.—Herraiz.—España.—Torres Mena.—Herrero.—Sanchez Borquella.—Soriano.—García Briz.—Alvareda.—Figueroa.—Montejo.—Madoz.—Sanz.—Gonzalez Encinas.—Nuñez de Arce.—Arbizu.—Moncasi.—Pascual y Genis.—Uzuriaga.—Rosell.—Herreros de Tejada.—Pellon y Rodriguez.—Silvela (D. Manuel).—Macía Castelo.—Cancio Villaamil.—Eraso.—Gasset Artime.—Rodriguez Pinilla.—De Pedro.—Llano y Pérsi.—Ortiz y Casado.—Fernandez Llamazares.—Merelles.—Soto.—Merelo.—Madrazo.—Carrillo.—Vidal y Villanueva.—Peset.—Jalon.—Jover.—Muñiz.—Orozco.—Capdepon.—García Gomez.—Muñoz Bueno.—Rojos Arias.—Sanchez Guardamino.—Vazquez Oliva.—Ferratges.—Coronel y Ortiz.—Izquierdo.—Delgado (D. Justo).—Santónja.—Lopez Dominguez.—Romero Giron.—Maluquer.—Montero de Espinosa.—Nieulant.—Fontanals.—Duque de Tetuan.—Sandoval.—Becerra (D. Manuel).—Rodriguez (D. Gaspar).—Montero Tellinge.—Gonzalez Alegre.—Machicote.—Riber.—Dávila.—Martos.—Puig.—Coll y Moncasi.—Herrera.—Gil Sanz.
Total, 491.

Señores que votaron República federal.

Ferrer y Garcés.—Gil Berges.—Rosa (D. Adolfo de la).—Chao.—Blanc.—Pí y Margall.—Paul y Picardo.—Soler y Plá.—Alcina.—Castillo.—Palanca.—Rubio (D. Federico).—Cervera.—Villanueva.—Rosa (D. Gumersindo de la).—Benot.—Gaston.—Bové.—Garrido (D. Fernando).—Palau y Generés.—Castejon (D. Ramon).—Moreno Rodriguez.—Fanton y Solís.—Castellar.—Figueroa.—Sanchez Yago.—Hidalgo.—Llorens.—Ruiz y Ruiz.—Guzman y Manrique.—Maisonave.—Santa Maria.—Soler (D. Juan Pablo).—Prefumo.—Noguero.—Pico Dominguez.—Alcantú.—Paul y Angulo.—Pruneda.—Lardies.—García Lopez.—Moxó.—Cabello.—Bory.—Bárcia.—Rebullida.—Abarzuza.—Guzman (Santa Marta).—Salvany.—Guerrero.—Sorní.—Cala.—Suñer y Capdevila.—Robert.—Castejon (Don Pedro).—Diaz Quintero.—Carrasco.—Compte.—Benavent.—Tutau.
Total, 60.

Señores que votaron al Sr. Duque de Montpensier.

Marqués de Campo Sagrado.—Alvarez de Lorenzana.—Pastor y Landero.—Leon y Medina.—Rios y Rosas.—Marqués de la Vega de Armijo.—Fernandez Vallin.—Toro y Moya.—Cisneros.—Carballo.—Alarcon.—Romero Ortiz.—Alvarez (D. Cirilo).—Calderon Collantes.—Marquina.—Fernandez de Córdova.—Rivero (D. José Vicente).—Igual y Cano.—Topete.—Calderon y Herce.—Gonzalez Marron.—Cantero.—Vazquez Curiel.—Mendez de Vigo.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Suarez Inclán.—Barca.
Total, 27.

Señores que han votado en blanco.

Unceta y Murúa.—Arguinzoniz.—Vazquez de Puga.—Alvarez Bugallal.—Elduayen.—Cánovas del Castillo.—Ardanáz.—Quiroga.—Múzquiz.—Bobadilla.—Alcibar y Zabala.—García Falces.—Silvela (D. Francisco).—Vildósola.—Estrada.—Ortiz de Zárate.—Lasala.—Baldorioty.—Vinader.
Total, 49.

Señores que votaron al Sr. Duque de la Victoria.

Salmeron y Alonso.—Quesada.—Franco del Corral.—Rodriguez Moya.—Ruiz Vila.—Contreras.—Villavicencio.—Santiago.
Total, 8.

Señores que votaron República española.

García Ruiz (D. Eugenio).—García Ruiz (D. Gregorio).—Total, 2.

Señores que votaron á D. Alfonso de Borbon.

Otero y Rosillo.—Conde de Iranzo.—Total, 2.

Señores que votaron República.

Sanchez Ruano.

Señores que votaron á la Sra. Duquesa de Montpensier.

Riestra.

El Sr. **SECRETARIO** (Llano y Pérsi): El número de Sres. Diputados admitidos es de 344, y la mitad más uno 173. Ha obtenido por lo tanto más de la mayoría el Sr. Duque de Aosta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda elegido Rey de España el Sr. Duque de Aosta.

Hay que suspender la sesion por breves instantes para proponer á la Cámara la comision que ha de ir á hacer la notificacion á Florencia.

Se suspende la sesion.

Eran las ocho menos cuarto.

Abierta de nuevo la sesion á las ocho y cuarto, se leyó la siguiente

Lista de la comision de Diputados que ha de presentar el acta de eleccion de Rey al Duque de Aosta.

Santa Cruz.—Madoz.—Ulloa (D. Augusto).—Silvela (D. Manuel).—Lopez de Ayala.—Martin Herrera.—Martos.—Marqués de Sardoal.—Duque de Tetuan.—Conde de Encinas.—Marqués de Torre Orgáz.—Marqués de Valdeguerrero.—Salazar y Mazarredo.—Marqués de Machicote.—Peralta.—Montesino.—García Gomez.—Valera (D. Juan).—Lopez Dominguez.—Gasset y Artime.—Rodriguez (D. Gabriel).—Alvareda.—Balaguer.—Navarro y Rodrigo.

Suplentes.

Romero y Robledo.—Rosell.—Herrero (D. Sabino).—Barrenechea.—Alcalá Zamora (D. Luis).—Palau de Mesa.—Ulloa (Don Juan).—Anglada.—Matos.—Oria.—Merelles.—Ruiz Capdepon.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar á las Cortes si atendiendo á que tienen que ausentarse 24 Diputados, y sobre todo el Presidente y los Secretarios, se suspenderán las sesiones hasta que regrese la comision.

El Sr. **FIGUERAS**: Pido la palabra en contra de esa pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FIGUERAS**: S. S. recordará, como lo recordarán todos los Sres. Diputados, que las Cortes concedieron autorizacion al Gobierno para plantear las leyes que se llaman de Gracia y Justicia, entre las cuales está la importantísima del Código penal, que ha venido á anular por completo el tit. 4.º de la Constitucion del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sr. Figueras, no puedo conceder á S. S. la palabra.

El Sr. **FIGUERAS**: No diré nada más que dos. Bajo la condicion de que con preferencia á todo otro asunto debia discutirse y votarse el Código penal, la suspension de las Cortes en estos momentos deja en manos del Gobierno una arma demasiado poderosa, y las oposiciones no pueden consentirlo sin protestar al menos á la faz de la nacion.

El Código penal que rige por virtud de la autorizacion de las Cortes, gha de ser discutido, ó ha de quedar en suspenso, toda vez que la autorizacion otorgada fué condicional, y la condicion no se cumple pudiendo cumplirse? Ruego, pues, al Sr. Presidente que no haga la pregunta y que continúen las sesiones.

Si quedan bastantes Diputados para discutir y votar leyes, y si se ausenta S. S., lo que sentiremos muchísimo, porque tenemos que agradecer tambien mucho á su tolerancia é imparcialidad, los Vicepresidentes podrán sustituir á S. S.; y si faltan los Secretarios, podrán ser habilitados interinamente otros para ejercer el cargo

de tales. Lo que importa es que en las actuales circunstancias, y con el Código penal vigente, no permitamos la suspensión de las sesiones.

El Sr. **MÚZQUIZ**: Pido la palabra, Sr. Presidente, para una aclaración á la pregunta de V. S.

Si acuerdan las Cortes que se suspendan las sesiones, ¿se entenderá que quedan abiertas para el efecto de que no puedan ser detenidos los Diputados sin autorización de las mismas?

El Sr. **PRESIDENTE**: Aunque haya suspensión, Sr. Múzquiz, se entiende que las Cortes quedan abiertas, y la suspensión de que se trata es como si por no haber número de Diputados se dijera que se avisaría á domicilio.

El Sr. **GIL VERGES**: Desearia saber si podría fijarse el día en que las Cortes hayan de reanudar sus sesiones: no sería justo que esto se dejara á la voluntad de la comisión, que podría prolongar su ausencia por más ó menos tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: S. S. comprenderá que la comisión ha de estar ausente el ménos tiempo posible, y en el momento de su regreso volverán á abrirse las sesiones.

La Cámara ha oído al Sr. Figueras; ella decidirá si cree que ausentándose (no ya el Presidente, porque tiene razón S. S., cualquiera de los Sres. Vicepresidentes podría sustituirle); si ausentándose, repito, los Secretarios y 24 Diputados, deben continuar abiertas las sesiones.

El Sr. **SECRETARIO** (Llano y Pérsi): ¿Acuerdan las Cortes que no haya sesiones mientras dure la ausencia de la comisión?

Varios Sres. Diputados piden que la votación sea nominal; y verificado así, resultó aprobada la pregunta por 117 votos contra 37 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Llano y Pérsi.—Carratalá.—Rius.—Prim.—Rivero (D. Nicolás).—Sagasta (D. Práxedes).—Echegaray.—Beranger.—Montero Rios.—Moret y Prendergast.—Gonzalez Encinas.—Rodríguez (Don Gabriel).—Milans del Bosch.—Perez Zamora.—Monteverde.—Matos.—Izquierdo.—Lopez Botas.—Rodríguez (D. Vicente).—Moncasi.—Coll y Moncasi.—Ulloa (D. Augusto).—Romero Robledo.—Diez Ulzurrun.—Toscano.—Rubio Caparrós.—Balaguer.—Soto.—Rojo Arias.—Damato.—Lopez de Ayala.—Santa Cruz.—Pascual y Genis.—Torres Mena.—Rodríguez (D. Gaspar).—Gonzalez Olivares.—Morales Diaz.—Navarro y Rodrigo.—Rubio (D. Leandro).—Peralta.—Bueno (D. Juan Andrés).—Martinez Ricart.—Gallego Diaz.—Marjos.—Herreros de Tejada.—De Blas.—Mosquera.—Ramos Calderon.—Ruiz Capdepon.—Ulloa (D. Juan).—Dávila.—García Briz.—Alcalá Zamora (D. José).—Montejo.—Herrero.—Abascal.—Anglada.—Uzuriaga.—Vado.—Sancho.—García (D. Diego).—Gonzalez Alegre.—Fuente Alcázar.—Navarro y Ochoteco.—Mereles.—Vazquez Oliva.—García (D. Manuel Vicente).—Pereira.—Fernandez Llamazares.—Marqués de Sardoal.—Moya.—Eraso.—Sagasta (D. Pedro).—Herrera.—Montero Telling.—Vidal y Villanueva.—Gonzalez (D. Venancio).—Moreno Benitez.—Montero de Espinosa.—España.—Madrado.—Nuñez de Arce.—Jalon.—Alvarez Bobbolla.—Mesia y Elola.—Jontoya.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Conde de Encinas.—Bañon.—Alvarez Sotomayor.—Montesino.—Riber.—Bueno y Gomez.—Madoz.—Curiel y Castro.—Gomis.—Gasset y Artime.—Cisneros.—Estrada.—Dieguez Amoeiro.—Aparicio.—Valera.—Arquiaga.—Palau de Mesa.—Alvareda.—Prieto.—Soriano.—Carrascon.—Ballesteros.—Cantero.—Fernandez de las Cuevas.—Rosell.—Soroa.—Sandoval.—Sanz.—Sr. Vicepresidente (García Gomez).

Total, 117.

Señores que dijeron no:

Topete.—Figueras.—Salvany.—García Lopez.—Gil Berges.—Soler (D. Juan Pablo).—Pi y Margall.—Palau y Generés.—Moxó.—Garrido y Tortosa.—Alvarez Lorenzana.—Fernandez Vallin.—Marqués de la Vega de Armijo.—Barca.—Tutau.—Castejon (D. Pedro).—Fantoni.—Castejon (D. Ramon).—Llorens.—Suarez Inclán.—Mendez Vigo.—Romero Ortiz.—Marqués de Campo-Sagrado.—Rivero (D. José Vicente).—Compte.—Ferrer y Garcés.—Bárcia.—Cabello.—Gaston.—Lardies.—Abarzuza.—Rosa (D. Gumersindo de la).—Cala.—Carrasco.—Rubin.—Robert.—Bobadilla.—Múzquiz.—Moreno Rodriguez.—Rebullida.—Baldorioty.—Chao.—Sorní.—Santamaria.—Hidalgo.—Villanueva.—Castillo.—Cervera.—Benot.—Paul y Picardo.—Alcantú.—Pico Dominguez.—Pruneda.—Castellar.—Blanc.—Diaz Quintero.—Aisina.

Total, 37.

El Sr. **FIGUERAS**: Sr. Presidente, pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **FIGUERAS**: Si S. S. me permitiese dirigirme una súplica, se lo agradecería mucho, y es que hiciera á las Cortes la pregunta de si durante la suspensión de las sesiones de esta Cámara queda también suspendida la autorización que ha sido concedida para plantear los decretos de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo hacer á la Asamblea la pregunta que el Sr. Figueras quiere se la dirija, porque mientras no haya discusión está en su lugar al acuerdo anterior de las Cortes.

Sres. Diputados: delicado, como es, el estado de mi salud, y afectado por la solemnidad de este momento, no sé si alcanzaré á expresar la emoción de mi ánimo, las ideas que hay en mi espíritu; pero teniendo que cumplir con un deber por el alto puesto que ocupo, debo intentarlo, no sólo por vosotros, sino para que mañana estas palabras lleguen á todo el pueblo español, ya que vosotros sois su representación soberana y augusta, y yo soy vuestro órgano desde este sitio.

No es de extrañar, Sres. Diputados, que yo me encuentre afectado y conmovido; otro tanto os ocurrirá á vosotros, porque antes que liberales y antes que revolucionarios somos españoles, y yo creo que hemos hecho un gran bien á España cumpliendo con el artículo 33 de la Constitución y votando el Rey que ha de ocupar el Trono de San Fernando. Así hemos dado glorioso remate al edificio revolucionario, y terminado digna y patrióticamente esta interinidad, que no ya nuestros enemigos, los enemigos de la patria, esperaban que no tuviese otro término que una gran vergüenza.

Para que la Monarquía exista en un país es necesario: primero, que el país la quiera; y á nadie puede caber duda de que España es eminentemente monárquica, como lo es la mayoría de esta Asamblea. (El Sr. Tutau: Venga el plebiscito.)

Yo suplicaría á los Sres. Diputados que tuvieran la bondad de no interrumpir al Presidente.

Es la segunda condición que el Príncipe elegido sea digno de ceñir la Corona; y sobre este punto yo sólo me permito llamar la atención del pueblo español para que se fije en un hecho notable que se desprende de los debates de la prensa durante este período, debates ardientes en que la pasión domina y la razón se oscurece.

Este hecho indudable es que, á pesar de la oposición que ha podido encontrar el candidato, nada grave ni ofensivo se ha formulado contra el elegido de la Asamblea Constituyente.

Y esto era de esperar; porque el Duque de Aosta, como lo saben los Sres. Diputados que han estado en Italia, y á estas horas el pueblo español porque lo ha visto en la prensa periódica, que lo ha defendido desde el primer día, sin que nadie lo haya contradicho, es buen hijo, es buen padre, es buen esposo, es un hombre de una vida intachable, y algo significa esto en un país que, por lo que ha pasado en casos recientes y dolorosos, tanto necesita recibir el ejemplo desde las alturas.

En su vida pública es un gran Príncipe; es un gran militar, y todavía más grande si se toma en consideración la edad que tiene y no se olvidan las vicisitudes por que su patria ha pasado durante los últimos tiempos.

En honor de la verdad, yo no he oído ni visto más que dos observaciones acerca de este ilustre Príncipe que hayan podido producir alguna impresión en el pueblo español; y yo por mi parte voy á ver, sin pasión de ninguna clase y en pocas palabras, á qué queda reducido el valor de estos dos argumentos.

Es el primero que el Príncipe es extranjero. (El Sr. Castellar Pido la palabra. El Presidente no puede seguir hablando como lo está haciendo, porque eso no lo consiente ni el reglamento ni las prácticas reglamentarias.) (Varios Sres. Diputados: Sí, sí.) (Otros señores Diputados: No, no.) (Grandes voces.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: S. S. no está en su derecho. (Prolongados murmullos.)

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**: Al orden esos Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores. Nadie puede interrumpir al Presidente.

El Sr. **CASTELLAR**: Yo protesto... (Prolongados murmullos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Tengan los Sres. Diputados la bondad de escuchar al Presidente, si quiera sea para contestar á las interrupciones de que es objeto.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Puesto que S. S. discute, deje discutir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sr. Diaz Quintero, tenga V. S. la bondad de callar. Interrumpo mi discurso para decir á la Cámara, para que lo sepa el país mañana, que no sé cómo calificar la conducta de los Sres. Diputados que interrumpen al Presidente.

El Sr. **CASTELLAR**: Yo tengo derecho de hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: S. S. tiene el derecho de hablar; pero podía haber esperado á que concluyera el Presidente. ¿L'anta es vuestra impaciencia que no podeis esperar breves momentos?

Sr. Castellar, no hay nada de lo que dice el Presidente en este momento solemne que pueda dar lugar á debate. Si los Sres. Diputados quieren pedir la palabra, luego lo podrán hacer; pero no habrá un solo español, cualquiera que sea el partido á que pertenezca, que no sospeche que S. S. pueden obrar acaso por despecho, mientras que el Presidente obra por....

(Varios Sres. Diputados piden la palabra, entre ellos los señores Castellar, García Lopez y Diaz Quintero, anunciando este último que se retirarian.)

S. S. tendrán el derecho de retirarse si quieren; pero mientras estén aquí han de escuchar al Presidente, y respetar la Autoridad que las Cortes me han dado. (El Sr. Diaz Quintero: Pero S. S. está discutiendo, y el discurrir.... (Varios Sres. Diputados de la mayoría: Orden, orden.) S. S. tendrán el derecho de retirarse; podrán hacer las protestas que quieran. (Continúa protestando la minoría republicana.) Orden; llamo á la minoría republicana al orden por primera vez: el Presidente hará su discurso porque tiene el deber de hacerlo: S. S. no son la Cámara; yo debo este puesto á la mayoría de la Cámara, y no es ciertamente la minoría republicana, en el día que hemos elegido Rey, la que me ha de echar de este sitio á mí que soy monárquico.... (El Sr. Sorní: Pero no haga S. S. argumentos.)

Sr. Sorní, Sr. Figueras, yo he de continuar en el uso de la palabra. S. S. podrán protestar; podrán marcharse; pero yo he de continuar en el uso de la palabra: podrán pedir la palabra despues que yo concluya; pero lo que no puedo consentir es que se dé el escándalo que estamos presenciando contra la voluntad del Presidente de la Cámara, contra la voluntad de la Cámara y contra lo que le imponen sus deberes. (El Sr. Paul y Angulo: ¿Quién da aquí el escándalo?)

Iba exponiendo, Sres. Diputados, la segunda de las condiciones que yo creia necesarias para hacer la Monarquía en un país, y bajo este punto de vista examinaba las cualidades del Príncipe que las Cortes Constituyentes han elegido, y me ocupaba del argumento que se habia hecho de que era extranjero; y en esto no contesto á ningun Sr. Diputado, porque consigno un hecho; pero he sido interrumpido y no he podido consignar, para tranquilidad del pueblo español, como consigno ahora, que Inglaterra debe su regeneración á un Príncipe extranjero; que Bélgica debe su prosperidad, cuando no su existencia, á un Príncipe extranjero tambien, y que aun aquí tuvimos un largo período de bienestar y grandeza con un Príncipe extraño á nosotros, como era Carlos III.

Todavía se ha querido sacar más partido de otra acusación completamente gratuita, explotando los sentimientos religiosos del noble pueblo español, la cual consiste en suponer que este Príncipe no es católico, que su padre es el carcelero del Papa, y que la casa de Saboya es enemiga de la Iglesia y del Jefe espiritual del catolicismo.

No hay argumentos contra los hechos; no hay razones contra la historia, y no hay nadie que pueda negar los grandes y memorables servicios prestados al cristianismo y á la Iglesia católica por la casa de Saboya. Lo que tiene el ilustre Príncipe que han elegido esta tarde las Cortes para Rey de los españoles es que siempre ha sido y es profundamente católico, pero católico sin el fanatismo de los vengidos en Vergara y sin la superstición de los que sucumbieron en Alcolea. Y como este es el catolicismo que ama la nación española, el Príncipe es católico; y ese argumento no produce efecto ninguno en nuestro pueblo, acostumbrado ya á distinguir á los verdaderos de los falsos creyentes, que explotan las creencias religiosas en beneficio de intereses mundanos y políticos.

Así el Duque de Aosta es un gran Príncipe en sus cualidades públicas y privadas, profunda y sinceramente católico, que aunque extranjero sabrá seguir las huellas de los grandes Príncipes que ántes he citado. Soldado valiente que ha derramado su sangre en el campo de batalla, confundirá su suerte con la suerte del valiente ejército español, y aumentará sus grandes tradiciones. Entusiasta de las glorias navales, dejará de dirigir la Marina de Italia para pensar en el engrandecimiento de la nuestra, á la cual tanto debemos todos. Ilustre vástago de una dinastía que siempre ha sido leal á la libertad y á la independencia en su nación, buscará de seguro las simpatías del pueblo, y encontrará el apoyo más firme en la fuerza ciudadana, siendo un firme sosten de las libertades públicas.

El Duque de Aosta, en fin, no tendrá más intereses ni más aspiraciones que los intereses y las aspiraciones de la nación española, que será su verdadera patria; y así, señores, habremos levantado una Monarquía que no se apoye en este ó en aquel partido, sino en toda la nación, que es lo que principalmente necesita nuestro desdichado país; porque en las naciones todo es grandeza y generosidad, y en los partidos, generalmente hablando, todo estrechez y aislamiento; necesitándose que el Monarca, desde su altura, pueda distinguir entre la voz poderosa é incontrastable de la opinión pública y el eco casi siempre triste y apagado de los partidos políticos que aspiran en vano á veces á representar á la nación.

Yo creo, Sres. Diputados, que hemos coronado una obra grande y solemne para bien de todos y para felicidad de España, despues de tres centurias de absolutismo y de medio siglo de falseamiento más ó ménos grande del Gobierno representativo.

Yo creo que España nos dice á todos: no más sangre, no más ruinas, no más guerras civiles, no más partidos de opresores y oprimidos, no más partidos de explotadores y explotados; union y paz, libertad y orden. Yo creo que la mayoría de los españoles que no han tomado parte activamente en las discordias políticas de estos últimos años, la España que no se agita continuamente en la arena del combate político, dice á los unos que es tarde para retroceder porque tenemos los escarnimientos del pasado, y dice á los otros que es pronto para avanzar porque no se debe hacer temerariamente el prematuro ensayo del porvenir.

Yo creo más, Sres. Diputados: yo creo que los partidos extre-

mos pueden prestar aquí un gran servicio cumpliendo con su deber, cumpliendo con su misión, encerrándose dentro de la legalidad para predicar sus doctrinas; y la misión de los que se sientan en aquellos bancos (los de la minoría tradicionalista) es recordarnos las glorias de nuestros padres; así como la misión de los que se sientan en estos (los de la minoría republicana) es preparar á nuestros hijos, á nuestros nietos, para que realicen el que puede ser ideal definitivo de la humanidad. (Bien, bien.) Dios ha condenado el despotismo de los Reyes; pero Dios no ha querido pronunciar la última palabra para la absoluta y completa emancipación de los pueblos.

Teneis, pues, el deber de encerraros dentro de la legalidad: legalidad que es tal la que tenemos, que no hay otra que sea más liberal en Europa, que sea más liberal en el mundo. No hay un solo motivo para que no os encerreis dentro de ella; porque si vuestras doctrinas fueran posibles, tendríais todos los medios, absolutamente todos, de llegar á su triunfo sin acudir á medios violentos. Los partidos son desdichados siempre, cualquiera que sea la situación y cualquiera que sea el Gobierno, cuando se alimentan de recuerdos dolorosos, y se aniquilan y se destruyen con impotentes esfuerzos. (Bien, bien.)

Yo, señores, tenia intencion, y voy á cumplir mi propósito, de dirigir un ruego al partido republicano; yo tenia intencion de decirle que puede contribuir todavía á la libertad y á la prosperidad de España sin combatir lo que nosotros traigamos; porque tengo la convicción de que ha prestado muchos más servicios á la unidad y á la libertad de Italia Garibaldi ayudando á la casa de Saboya, que Mazzini desterrado y protestando contra todo lo que se hacia allí; porque yo tengo la creencia de que ha prestado más servicios Klapka á la libertad y á la independencia de Hungría, que Kossuth protestando contra todo lo que se ha hecho últimamente; yo tengo la creencia de que Mr. Bright ha prestado más servicios á la libertad inglesa, que cualquiera otro de los que no han querido seguirle en el Ministerio, protestando contra él; yo tengo, en fin, la creencia de que han contribuido más á destruir el imperio y dar libertad á la Francia Julio Favre, Pelletan, Garnier-Pagés y todos los hombres que juraron al Emperador y fueron á la tribuna para defender sus doctrinas, que los que permanecieron en la emigración protestando y buscando medios de fuerza para derribar aquella situación. (Muy bien.) Y este era el consejo que tenia que dar, y esta era la súplica que tenia que hacer. Yo no me hago la ilusión, señores Diputados, ni quiero que se la haga el pueblo español, de que hemos salido de un desierto, porque no hemos vivido en él; ni ménos que con la Monarquía vamos á parar á un jardín de flores; pero creo que esta sociedad tiene necesidad de reposo, de tranquilidad, de bienestar moral y material; y creo que ha de agradecer á la Constituyente la obra que ha llevado á cabo.

Ya empezó á manifestar desde el día que anuncié el Gobierno que ya tenia un candidato para la Corona; ya empezó á manifestar que deseaba salir de la interinidad con la Monarquía, con la forma de gobierno que habíamos votado; pues la Monarquía es la forma que quiere la casi totalidad de los españoles, la casi totalidad de este país, monárquico en la sucesión de tantos siglos.

Y voy á concluir, ya que he hecho la súplica al partido republicano, diciendo á todos los demás partidos, aunque no tengo que encargárselo, porque conozco á sus hombres y sé que cumplirán con su deber, que la Monarquía se ha hecho para la nación, y que todos los monárquicos tienen el deber de ayudar á consolidarla y á defenderla.

Yo lo espero lo mismo de la elocuencia del Sr. Rios Rosas que del talento del Sr. Cánovas, que de la abnegación, bien rara por cierto en este país, de mi amigo el Sr. Topete: yo lo espero de todos los monárquicos; yo lo espero de todos los partidos; y yo espero más; yo espero que los que están en el partido en que yo estoy afiliado, que ha de ser siempre el más liberal dentro de la Monarquía, reclutarán una parte de sus huestes de los que están en el partido republicano por el error profundo en que se han encontrado durante estos dos últimos años.... (Murmullos en los bancos de la izquierda.) El tiempo lo dirá: eso depende de nuestros actos, así como creo que el partido conservador ha de reclutar una gran parte de las suyas en los que se han ido al otro extremo por errores tambien cometidos en la misma época.

Más sobre la esperanza que tengo en los partidos, y sobre la confianza que los hombres me inspiran, abrigo otra más grande aun, que nunca ha salido fallida, y es la confianza en el pueblo español. Cualesquiera que sean las opiniones en que esté dividido, yo sé que unos defenderán al Rey con entusiasmo; yo sé que otros esperarán sus actos para juzgarle; pero yo sé que todos le respetarán, porque es producto del voto solemne de la Asamblea Constituyente, y la Asamblea Constituyente es la representación augusta de la Nación española; y como tengo esta confianza, y abrigo esta esperanza en el pueblo, y sé que se ha de realizar, tengo tambien la convicción de que con la lealtad de este pueblo, lo que hemos hecho hoy servirá de un gran ejemplo para otros, y será una magnífica página que dejaremos á nuestros hijos en el porvenir. He dicho. (Muestras de aprobación.)

El Sr. **CASTELLAR**: Sr. Presidente, habia pedido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué la habia pedido V. S.?

El Sr. **CASTELLAR**: S. S. me ha dirigido advertencias que yo no puedo ménos de contestar, y yo he dirigido á S. S. reconvencciones que no puedo ménos de sostener. Conviene, pues, á la dignidad del Presidente, á las relaciones que deben reinar entre los Diputados y el Presidente, y á las especialísimas que deben reinar entre el Presidente y las oposiciones, que yo le demuestre por qué hasta cierto punto me sublevé contra la Autoridad de S. S., y que S. S. me demuestre que mis reclamaciones no eran fundadas: apelo á la imparcialidad del Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha concluido el Sr. Castellar?

Tengo el sentimiento de decir á S. S., y es la primera vez que lo hago con la minoría republicana, que S. S. no ha tenido razon para interrumpirme, y que no puedo concederle la palabra.

El Sr. **CASTELLAR**: Sr. Presidente....

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdona V. S., Sr. Castellar: no he concluido aun. Despues de la discusión de esta tarde, despues de lo ocurrido ántes de entrar en el orden del día, despues de tener en cuenta los precedentes, cuando en momentos solemnes el Presidente ha dirigido su voz á la Asamblea, no puedo conceder á S. S. la palabra, no puedo discutir con S. S.

Con mucha pena mía, con profundo sentimiento, y creyendo que S. S., si lo cree conveniente, que si lo hará, podrá ocuparse de mis palabras en la primera sesión, no puedo conceder á S. S. la palabra.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Los tres últimos tomos publicados en la *Biblioteca de instrucción y recreo* se titulan: *Veinte meses en una isla desierta*, *La cantinera* y *La invasión*. El primero es un relato auténtico de un naufragio y de la permanencia de los naufragos en las desiertas islas de Auckland, relato lleno del más palpitante interés. Los otros dos son debidos al popular escritor francés Erekmann-Chatrion, y pintan escenas de las guerras de la República francesa y de la invasión alemana, escenas semejantes á las que hoy suceden en las mismas provincias francesas invadidas entonces.

BARCELONA 14 de Noviembre.—De las cuatro defunciones producidas por el tífus icteróides en los cuatro distritos de esta capital, según la nota de ayer, no hubo ninguna en el distrito primero; hubo una en el segundo, otra en el tercero y dos en el cuarto.

Las nuevas invasiones, según los partes dados por los Médicos de distrito, fueron ayer las siguientes: tres en el distrito primero, tres en el segundo, ninguna en el tercero y dos en el cuarto; total, 12: de estas, una es un niño del distrito cuarto, que se presentó únicamente con carácter sospechoso. Según habrán notado nuestros lectores en otras ocasiones, algunos atacados han pedido auxilio á los Facultativos á los dos, tres y más días de haberlo sido. Tal vez algunos de los atacados que figuran en dichos partes no lo sean de ayer mismo. Los enfermos curados, según dichos Médicos, fueron dos en el distrito primero, uno en el segundo, uno en el tercero y dos en el cuarto; total, seis. Los enfermos del tífus icteróides existentes en los cuatro distritos de esta capital son 109, á saber: 41 en el distrito primero, 14 en el segundo, ocho en el tercero y 76 en el cuarto.

Según el último parte dado ayer por el Sr. Director del hospital provisional de Arrepentidas, no había entrado ningún enfermo; había fallecido uno, entrado el 9 con carácter gravísimo y sin poder hablar, por cuyo motivo se ignora su nombre y procedencia. Falleció el 12. Quedaban existentes 22 enfermos; y según se nos ha manifestado verbalmente, de estos la mayor parte están casi convalecientes: se les podrá dar de alta dentro de muy pocos días.

Tampoco ha entrado ningún invadido en el hospital provisional militar.

Las defunciones producidas por el tífus icteróides no habían descendido á la cifra de ayer desde el 10 de Setiembre: sin embargo, los días 13, 15 y 16 sólo hubo cinco; desde entonces no había bajado de siete, á cuya cifra llegó el 14 de Octubre. (Diario.)

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL.—El Consejo de administración de esta Sociedad, en virtud de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID del 23 de Julio de este año y en el Diario oficial de Avisos del 23 del propio mes, estableciendo las bases para la enajenación en pública subasta de las casas que la Sociedad posee en el barrio titulado de Salamanca, ha acordado aceptar para que sirvan de tipo en licitación las siguientes propuestas:

«Sr. Director de la Sociedad Española de Crédito Comercial. «El que suscribe, de esta vecindad, aceptando las condiciones impuestas para la venta de las fincas que pertenecen á esa Sociedad en esta capital y barrio de Salamanca, propone, y aceptará en su caso, las siguientes para la adquisición de la casa señalada con el núm. 12 de la calle de Serrano y 3 de Jorge Juan, que la misma posee:

1.ª Abonará la cantidad de 1.965.000 rs. vn. en efectivo ú obligaciones de la Sociedad en esta forma: la vigésima parte del precio al otorgarse la escritura de compra-venta, y las 19 vigésimas partes restantes en 19 plazos, cada uno de una vigésima parte, á pagar el primero á un año de la escritura y el segundo á los dos años, y así sucesivamente hasta el 19.

2.ª Abonará sobre estos plazos un interés de 4 por 100 en esta forma: al fin del primer año, contado desde la fecha de la escritura, 4 por 100 sobre los 19 restantes; al fin del segundo 4 por 100 sobre los 18, y así sucesivamente hasta al año 19, que pagará 4 por 100 por el último plazo.

3.ª Si llegase el caso de que la Sociedad acordase, en uso de su derecho, enajenar los plazos por vencer, el dueño de la finca no tendrá también á descontar los suyos por el tanto si le conviniere.

«Madrid 11 de Noviembre de 1870.—Casimiro Gonzalez.» «Me ratifico en la proposición que antecede, aceptada por el Consejo de administración, y quedan depositados los 10.000 reales vellon que la garantiza.

«Madrid 12 de Noviembre de 1870.—Casimiro Gonzalez.» Y habiendo llenado el interesado las formalidades exigidas por la Compañía, el Consejo de administración convoca á pública y extrajudicial licitación para la venta de la finca referida en la presente propuesta.

El acto tendrá lugar el día 19 del que rige, á la una de la tarde, en la calle de Villanueva, núm. 7, piso bajo izquierda, con estricta sujeción á las condiciones antes mencionadas y que, como queda dicho, se hallan insertas en los referidos periódicos oficiales. Los que gusten interesarse en la subasta deberán depositar antes de las doce del día de la licitación en la Caja de la Sociedad, sita en el hotel núm. 3 de la calle de Villanueva, la suma de 10.000 reales vellon, en cuya oficina se les facilitarán cuantos datos y explicaciones deseen; teniendo entendido que las fincas que se subastan se hallan hoy sujetas á hipotecas próximas á cancelarse, cuyos pormenores pueden conocer previamente los interesados en el referido domicilio social.

La parte de terreno del Square ó patio general que corresponda á cada casa no se adjudicará á los respectivos rematantes hasta que se halle terminada la venta total de una manzana, en cuyo entonces los propietarios colectivamente se impondrán la obligación de no introducir alteración alguna en el Square sin el acuerdo unánime de los mismos.

Madrid 12 de Noviembre de 1870.—Por la Sociedad española de Crédito comercial, el Director, Jacinto María Ruiz. X—2265—3

Venta del gran solar de la calle de Preciados, núm. 74, con materiales de derribo.—Por acuerdo del Consejo de administración y en subasta extrajudicial se vende este magnífico solar, que mide 41.386 pies cuadrados de terreno, con los materiales en él depositados.

La subasta se celebrará á la una de la tarde del día 19 del corriente en el cuarto bajo de la casa calle de Villanueva, núm. 7, y los títulos de propiedad y el pliego de condiciones están de manifiesto todos los días no feriados, de once á cinco, en las oficinas de la Sociedad propietaria, calle de Villanueva, hotel núm. 3, barrio de Salamanca.

Madrid 12 de Noviembre de 1870.—Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, el Director, Jacinto María Ruiz. X—2264—3

ANUARIO DE LA HIDROLOGÍA MÉDICA ESPAÑOLA.—(Volumen 1.º—1870.) Por Marcial Taboada, Médico-director de los establecimientos balnearios de Carlos III, en Trillo.—Un tomo de más de 300 páginas de impresión en 8.º francés, con elegantes tipos y escogido papel: se vende á 4 pesetas (16 rs.) en rústica, y 5 pesetas (20 rs.) encuadernado á la inglesa, en Madrid. En provincias 20 rs. en rústica y 24 á la inglesa.

Los pedidos se harán á la redacción, Aduana, 31 y 33, Madrid; á las principales librerías de Madrid y provincias, y á los Sres. Rojas, Valverde, 16, enviando en sellos ó libranzas del Tesoro el importe adelantado de la obra.

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS grabadas al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo. Se vende al precio de 40 pesetas (160 rs.) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11, cuarto entresuelo de la derecha. También se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor:

Un agarrotado, una peseta y 50 cént. (6 rs.); seis copias de diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo Nacional de Pinturas, un cuaderno, 6 pesetas (24 rs.); Seis caballos, copia de los cuadros de Velazquez del Museo Nacional de Pinturas, 7 pesetas y 50 cént. (30 rs.); Los borrachos, copia del mismo pintor, 2 pesetas (8 rs.); Retrato de Goya, una peseta (4 rs.). —3

SANTOS DEL DIA.

Santa Gertrudis la Magna, virgen, y Santos Acisclo y Victoria, mártires.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Miguel y San Justo.

Observatorio de Madrid.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1870.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMÓMETRO seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 6, 9, 12 del día and 3 de la tarde, and summary statistics for temperature, humidity, and wind.

RESULTADOS meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 16 de Noviembre de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

1860 á 1864.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Includes data for 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, 12 de la noche.

Table with columns: Presion barométrica máxima (1863), Idem mínima (1864), Diferencia, Temperatura máxima á la sombra (1860 y 1864), Idem mínima id. (1863), Diferencia. Includes data for 1860-1864 and 1865-1869.

1865 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Includes data for 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, 12 de la noche.

Table with columns: Presion barométrica máxima (1865), Idem mínima (1867), Diferencia, Temperatura máxima á la sombra (1869), Idem mínima id. (1865), Diferencia. Includes data for 1865-1869 and 1860-1864.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 16 de Noviembre de 1870.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1870.

Fondos públicos.

Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 27-55, 56, 70, 90 y 85; 27-95 pequeños; á plazo, 28-00 y 27-90 fin cor. fir. Idem id. exterior al 3 por 100, publicado, 34-90. Bonos del Tesoro de á 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, id., 73-75 y 60; á plazo, 76-60, prima de 4-50, fin próx. fir. Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., no publicado, 63-00. Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., publicado, 52-40, 50 y 30; no publicado, 52-15. Idem id. id. (nuevas), de 2.000 rs., publicado, 51-50. Idem id. id., de 20.000 rs., id., 54-30. Idem id. id. (nuevas), de 20.000 rs., id., 50-30, 20 y 30. Acciones del Banco de España, no publicado, 150-00 d.

Cambios.

Londres á 90 días fecha, 50-30.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities and their market status.

Bolsas extranjeras.

LONDRES 15 de Noviembre.—Consolidados, 92 3/4. BURDEOS 15 de Noviembre.—3 por 100, á 54.

Dirección general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Alicante, Córdoba, Granada, Jaen y Salamanca.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 41'50 á 43'25 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'65 la libra y á 1'29 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'51 pesetas la libra, y á 1'33 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 4'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo. Tocino añejo, de 24 á 25 pesetas la arroba; á 1'06 la libra, y á 2'30 el kilogramo. Idem fresco, á 20 pesetas la arroba; á 0'57 la libra, y á 1'89 el kilogramo. Jamon, de 22'50 á 23 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0'38 á 0'44 el kilogramo. Garbanzos, de 9 á 17'50 pesetas la arroba; de 0'46 á 0'71 la libra, y de 0'99 á 1'55 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo. Idem mineral, á 1'42 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'78 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'59 la libra, y de 1'04 á 1'27 el kilogramo. Patatas de 1'50 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'10 la libra, y de 0'17 á 0'22 el kilogramo. Aceite, de 14'50 á 14'75 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'59 la libra, y de 1'34 á 1'47 el decalitro. Vino, de 7 á 8 pesetas la arroba; de 0'28 á 0'32 el cuartillo, y de 5'55 á 6'34 el decalitro. Petróleo, á 0'36 pesetas el cuartillo, y á 7'44 el decalitro. Trigo, de 12'50 á 13'75 pesetas la fanega, y de 2'63 á 2'89 el hectolitro. Cebada, de 5'25 á 5'30 pesetas la fanega, y de 9'50 á 9'96 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos lechales, Terneras, Cabritos, Cerdos. Lists animal counts and prices.

TOTAL..... 4.343

Su peso en libras..... 452.568.—Idem en kilogramos..... 71.252'302. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Noviembre de 1870.—El Alcalde primero, Fernando Hidalgo Saavedra.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 13 de abono.—Lucia di Lammermoor.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 48 de abono.—Turno 3.º par.—La comedia nueva en tres actos El centro de gravedad.—Baile.—Una idea feliz.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Campanone.

BUFOS ARDERIUS.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 74 de abono.—Turno 2.º par.—La Bella Elena.

TEATRO DE LOPE DE RUEDA.—A las ocho y media de la noche.—La muerte civil.

TEATRO DE CALDERON (Madera Baja, núm. 8).—A las ocho de la noche.—Abajo las quintas.—Una langosta social.—El Sueño invisible.—La coincidencia alfabética.